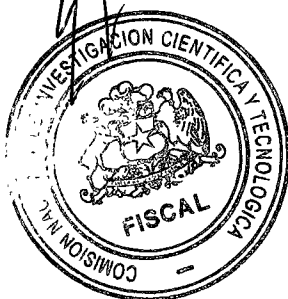


Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

FBR/JAV/JVP



APRUEBA ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DEL
CONCURSO BECA DE MAGÍSTER PARA
FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR
PÚBLICO, AÑO ACADÉMICO 2015.

RES. EX. Nº 488

SANTIAGO, 14 MAY 2015

02145

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°491/71 y en el Decreto Supremo N° 335/2010, y sus modificaciones, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado y; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a.- Las bases del CONCURSO BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO, AÑO ACADÉMICO 2015, aprobadas mediante la Resolución Exenta N°201/15, de CONICYT (anexo N°1), modificadas por la Resolución Exenta N°211/15, de CONICYT (anexo N°2).

b.- La convocatoria del certamen aludido, publicada en el diario El Mercurio (anexo N°3), de fecha 22.02.15.

c.- La Resolución Exenta N° 3741/15, de CONICYT, que designó a los miembros del Consejo Asesor de Selección del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado del Concurso Beca de Magíster para Funcionarios/as del Sector Público, Año Académico 2015 (anexo N°4).

d.- El Acta Comité Asesor de Selección, suscrita por el Consejo Asesor de Selección del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado del Concurso Beca de Magíster para Funcionarios/as del Sector Público, Año Académico 2015, de fecha 28 de abril 2015, que propone el puntaje de corte y el listado final de los seleccionados del certamen (anexo N°5).

e.- La nómina completa de las postulaciones presentadas (anexo N°6); la nómina de postulaciones declaradas fuera de bases (anexo N°7); la nómina de postulaciones no seleccionadas (anexo N°8) y la nómina de postulaciones seleccionadas (anexo N°9).

f.- Que, CONICYT, de acuerdo a sus facultades, a la disponibilidad presupuestaria existente y a la propuesta del Consejo Asesor de Selección del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado del Concurso Beca de Magíster para Funcionarios/as del Sector Público, Año Académico 2015, ha determinado en **3,801** el puntaje de corte para el presente concurso.

g.- Lo informado por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado en su Memorando N° 6066/2015, y sus antecedentes (anexo N°10).

h.- El Certificado N°47, de 28.04.15, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT (anexo N°11).

i.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°491/71 y en el Decreto Supremo N°97/15, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la adjudicación del CONCURSO BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO, AÑO ACADÉMICO 2015.

2.- OTÓRGANSE 55 becas de Magíster para funcionarios/as del Sector Público, año académico 2015, a los seleccionados individualizados en el anexo N°9, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

3.- NOTIFÍQUESE por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a los seleccionados individualizados en el anexo N°9.

4.- CELÉBRENSE los respectivos convenios con los seleccionados individualizados en el anexo N°9.

5.- DÉJASE constancia que en virtud de lo establecido en el párrafo final del numeral 9.6 de las bases concursales, el puntaje final obtenido por los postulantes en la evaluación más las bonificaciones (estás últimas de corresponder), no podrá superar los 5 puntos; en razón de lo anterior, todos aquellos postulantes que obtuvieron un puntaje superior al señalado, por consecuencia de las bonificaciones, deberán considerar que su puntaje final corresponde a 5.

6.- DÉJASE constancia que, de conformidad con el numeral 10.2 de las bases que regularon el concurso, aquellos adjudicados que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en normativa del certamen, se les otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma de convenio.

7.- IMPÚTESE, por parte del Departamento de Administración y Finanzas, el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria que corresponda.

8.- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de



Archivo Institucional, en el documento digital de las Resoluciones Exentas N°s 201/15 y 211/15, ambas de CONICYT.

9.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado; al Departamento Jurídico; al Departamento de Administración y Finanzas y a la Oficina de Partes.

10.- DÉJESE constancia que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; sin perjuicio de cualquier otro mecanismo de impugnación que establezca el ordenamiento jurídico.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIDAD DE PREPUESTO	
FECHA 8-5-2015	
ITEM 2401221	
CICOSTO B.16	


Christian Nicolai Orellana
Director Ejecutivo de CONICYT



Tramitación

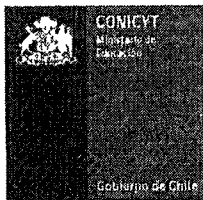
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Dirección Ejecutiva.
- Oficina de Partes.

Anexos

- N°1: Bases del CONCURSO BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO, AÑO ACADÉMICO 2015, aprobadas mediante la Resolución Exenta N°201/15, de CONICYT.
- N°2: Resolución Exenta N°211/15, de CONICYT.
- N°3: Aviso de la convocatoria.
- N°4: Resolución Exenta N° 3741/15, de CONICYT.
- N°5: Acta Comité Asesor de Selección, suscrita por el Consejo Asesor de Selección del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado del Concurso Beca de Magíster para Funcionarios/as del Sector Público, Año Académico 2015, de fecha 28 de abril 2015.
- N°6: Nómina completa de las postulaciones presentadas.
- N°7: Nómina de postulaciones declaradas fuera de bases.
- N°8: Nómina de postulaciones no seleccionadas.
- N°9: Nómina de postulaciones seleccionadas.
- N°10: Memorando N° 6066/2015, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
- N°11: Certificado N°47, de 28.04.15, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT.



Anexo Nº 1



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
JAV/SQGL



APRUEBA BASES CONCURSO
BECA DE MAGÍSTER PARA
FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR
PÚBLICO, AÑO ACADÉMICO
2015.

RES. EX. Nº 201

SANTIAGO, 13 FEB 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, Decreto Ley Nº 668/74, y en el Decreto Supremo Nº 335/2010, y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. Que, el otorgamiento de becas de postgrado contribuye a perfeccionar en nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.
- b. El Memorándum Nº 928/2015, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74, en el Decreto Supremo Nº 328/2014, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUEBANSE las bases del Concurso "BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO, AÑO ACADÉMICO 2015".
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se Inserta:

**INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES
BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS
DEL SECTOR PÚBLICO
AÑO ACADÉMICO 2015
CONICYT**

Oficina de Partes - CONICYT

1.	OBJETIVO	3
2.	DEFINICIONES	3
3.	DURACIÓN.....	4
4.	REQUISITOS DE POSTULACIÓN	4
5.	INCOMPATIBILIDADES	5
6.	BENEFICIOS.....	6
7.	POSTULACIÓN AL CONCURSO	7
8.	EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.....	10
9.	PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.	11
10.	ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.....	13
11.	FIRMA DE CONVENIO.	14
12.	OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A	15
13.	RETRIBUCIÓN	17
14.	SANCIONES.	17
15.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.....	18
16.	CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN	18
17.	INFORMACIÓN.....	18

1. OBJETIVO

La BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO tiene por objeto entregar financiamiento para iniciar o continuar estudios de Magíster a funcionario/as de la Administración del Estado en áreas prioritarias de la administración pública relacionadas, directa o transversalmente, con Gerencia, Gestión Pública y Modernización del Estado, e impartidos por universidades chilenas en programas acreditados en conformidad con la Ley N° 20.129 hasta por un plazo máximo de dos años contados desde el ingreso del/de la becarlo/a al programa de estudios.

2. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 2.1. **Beca:** Conjunto de beneficios pecuniarios que se entregan a cada becarlo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 335/2010 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación y en las presentes bases concursales.
- 2.2. **Comités de Evaluación por área del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Comités por disciplina designados por CONICYT, formados por académicos expertos del área de estudios pertinente, dirigidos por un coordinador, cuya función es la evaluación de las postulaciones de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Decreto Supremo N° 335/2010 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación y en las presentes bases concursales. Cada Comité de Evaluación por disciplina asignará un puntaje final a cada postulación, y entregará una propuesta de seleccionados, en base a excelencia académica, firmando un Acta de Evaluación.
- 2.3. **Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Consejo designado por CONICYT que, en base a los puntajes y a las propuestas de selección proporcionados por los Comités de Evaluación, propondrá el puntaje de corte y el listado final de los seleccionados a la Presidencia de CONICYT. Sus miembros titulares serán expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e Investigación, quienes actuarán ad honorem y cuya designación será mediante acto administrativo emitido por CONICYT, fijando en dicho acto el número total de miembros del Consejo. El quórum mínimo del Consejo para efectos de su funcionamiento será de cinco de sus miembros y el quórum para los acuerdos será de la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, dirimirá el/la Presidente/a del Consejo Asesor, quien tendrá derecho a doble voto para estos efectos. En caso de ausencia o impedimento de los integrantes titulares del Consejo que detenten un cargo asistirán a las reuniones aquellos que los representen o estos designen para tal efecto como sus representantes.
- 2.4. **Becario/a:** Aquella persona que resulte seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 335/2010 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación y en las presentes bases y que haya suscrito el debido convenio de beca a efectos de obtener los beneficios que la misma comprende. Previo a la firma del

convenio respectivo y la correspondiente aprobación del mismo por acto administrativo, se denominará adjudicatario.

3. DURACIÓN

- 3.1. La duración de la BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO será de carácter anual, renovable hasta un máximo de 2 (dos) años contados desde la fecha de ingreso del/de la becario al MAGISTER, sujeta a la condición de permanencia del becario en el programa respectivo.
- 3.2. El progreso académico del becario/a deberá ser acreditado anualmente, así como a la presentación a CONICYT de la documentación señalada en el numeral 12.4. para efectos de la renovación anual de la beca.
- 3.3. Quienes hayan postulado en calidad de alumno/a regular de un Magíster, sólo podrán recibir los beneficios de la beca por el tiempo restante para completar los dos años, siempre contados desde la fecha de ingreso al programa de Magíster.
- 3.4. Quienes sean adjudicados con la beca deberán iniciar o continuar estudios de Magíster, en las fechas y en las condiciones establecidas en las presentes bases, situación que se deberá acreditar al momento de la firma de convenio, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.5.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los/as postulantes a la BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 4.1. Poseer el Grado Académico de Licenciado/a, o un título profesional cuyo nivel y contenido de estudios sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de licenciado, otorgados por Instituciones de educación superior chilenas o extranjeras.
- 4.2. Tener la calidad de funcionario de planta o a contrata de algún escalafón directivo, profesional, administrativo o de fiscalizadores de alguna de las reparticiones del Estado a que se refiere el inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL. Nº 1/Ley 19.653, lo cual se acreditará mediante el correspondiente Decreto o Resolución de nombramiento, con certificación de vigencia expedido por el/la Jefe/a de Personal del Servicio respectivo. Se excluye el personal regido por la Ley Nº 15.076, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Nº 19.595.
- 4.3. Contar con certificación expedida por el Servicio en el cual se desempeña, en la cual conste que los estudios que pretende efectuar el/la postulante, son de aquellos que se relacionan con las funciones propias de la Institución a la cual pertenece el/la interesado/a.
- 4.4. Desempeñarse actualmente en la administración pública, teniendo al menos dos años de antigüedad en el sector público. No serán consideradas para efectos del cómputo de la antigüedad en el sector

Oficina de Partes - CONICYT

público las contrataciones a honorarios del funcionario.

- 4.5. Contar con el patrocinio oficial de la institución a la que pertenece el/la postulante. Este patrocinio implica la obligación de la institución en que se desempeña el/la postulante en orden a mantener su remuneración mientras se realicen los estudios de conformidad con las normas legales vigente.
- 4.6. Encontrarse en proceso de postulación formal, admitido/a o tener la calidad de alumno/a regular en un programa de Magister acreditado en conformidad con la ley N° 20.129 e impartido por una universidad chilena. Estar postulando de manera formal implica que los antecedentes del postulante fueron revisados y aceptados por el programa de Magister y se encuentran en proceso de evaluación, lo cual debe estar certificado mediante una carta del programa en cuestión o el formulario en formato CONICYT, en conformidad con el numeral 7.9.7.
- 4.7. Acreditar excelencia académica con al menos uno de los siguientes requisitos:
 - 4.7.1. Haber obtenido un promedio de nota final de pregrado igual o superior a 5.0, sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente; o bien,
 - 4.7.2. Estar dentro del 30% superior del ranking de pregrado.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

5. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios/as de la BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO:

- 5.1. Quienes al momento de la firma del convenio de beca, tengan la calidad de beneficiario/a de otra beca, cualquiera sea el propósito, con financiamiento del sector público para cursar el mismo programa de estudios o para obtener el mismo grado académico.
- 5.2. Quienes ya han sido beneficiarios de alguna beca con financiamiento del sector público para la obtención del mismo grado académico o superior. No obstante, esta limitación no se extenderá a aquellos postulantes que hubieren recibido financiamiento parcial del sector público para el mismo programa durante el primer año académico, siempre y cuando no posean alguna de las incompatibilidades previstas en los numerales 5.1 y 5.3.
- 5.3. Quienes a la fecha de firma del convenio, mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con instituciones públicas derivadas de su situación de becarlo/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos

Oficina de Partes - CONICYT

pendientes derivados de su condición de becario, de una beca administrada por CONICYT (a excepción de las becas reguladas por el artículo 27 de la ley N°19.595, el DFLN°1, de 1999, del Ministerio de Planificación y el DFL N°22, del Ministerio de Educación, de 1981), sólo cuando correspondan a períodos de retorno y/o retribución, previa autorización de CONICYT.

Si a la fecha de firma del convenio los adjudicatarios poseen algunas de las incompatibilidades señaladas precedentemente se dejará sin efecto la adjudicación de su beca.

6. BENEFICIOS

6.1. Los beneficios que comprende la BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO, son los siguientes:

- 6.1.1. Asignación anual, equivalente al total del costo de matrícula y arancel del/de la becario/a. Esta asignación se pagará contra factura directamente a la universidad. Esta asignación será renovable anualmente previa acreditación de la permanencia del becario en el respectivo programa de estudio.
- 6.1.2. Aporte anual para la adquisición de libros y demás materiales por un máximo de \$206.000.-
- 6.1.3. Pago de gastos de traslado, cuando corresponda, hasta la suma de \$257.500.- al año.

6.2. La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT. Asimismo, los beneficios señalados precedentemente serán renovables anualmente previa acreditación de la permanencia del becario en el respectivo programa de estudio.

6.3. No procederá, bajo ninguna circunstancia, la duplicidad de beneficios con otra beca del sector público.

6.4. Los beneficios de la beca se otorgarán:

- 6.4.1. Para aquellos becarios/as que inicien estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha establecida en el convenio de beca, la cual no podrá ser anterior a la fecha de adjudicación del concurso.
- 6.4.2. Para aquellos becarios que continúen estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso.

6.5. Los beneficios contemplados en la beca podrán ser transferidos a los becarios mediante:

- 6.5.1. Cuenta bancaria exclusivamente a nombre del/de la becario/a. Las transferencias son posibles únicamente para Cuenta Corriente, Cuenta RUT, Cuenta Vista o Chequera Electrónica en el Banco Estado o Cuenta Corriente en cualquier otro banco.

7. POSTULACIÓN AL CONCURSO

- 7.1. Las postulaciones al concurso deberán realizarse por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.conicyt.cl.
- 7.2. El/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en el Sistema de Postulación en Línea.
- 7.3. Cada documento solicitado deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 7.4. Una vez recibidas las cartas de recomendación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos. En el caso de la postulación aplicará la misma condición.
- 7.5. CONICYT no hará devolución de las cartas de recomendación y/o de las postulaciones recibidas.
- 7.6. El/la postulante deberá realizar sólo una postulación al concurso.
- 7.7. Los documentos de postulación que se detallan en el numeral 7.9 se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.
- 7.8. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas durante el proceso de postulación será considerado causal para que dichas postulaciones sean declaradas fuera de bases.
- 7.9. Documentos Obligatorios de Postulación:
 - 7.9.1. FORMULARIO DE POSTULACIÓN, disponible en formato electrónico.
 - 7.9.2. CURRICULUM VITAE, disponible en formato electrónico.
 - 7.9.3. COPIA DEL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO/A o TÍTULO PROFESIONAL, o certificado de éstos, según corresponda. Ver numeral 4.1.
 - 7.9.4. CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE PREGRADO, suscritos por autoridad competente.
 - 7.9.5. CERTIFICADO DE RANKING DE PREGRADO emitido

por la universidad de origen o FORMULARIO N° 1¹ EN FORMATO CONICYT (disponible en Sistema de Postulación en Línea y en www.conicyt.cl), emitidos por la autoridad competente de la universidad de origen, donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de alumnos de su pregrado. La certificación de ranking de pregrado no es obligatoria si se acredita el cumplimiento del numeral 4.7.1, esto es, haber obtenido un promedio final de pregrado igual o superior a 5.0, sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente.

- 7.9.6. LOS POSTULANTES DEBERÁN ACREDITAR EL PROMEDIO DE NOTA FINAL OBTENIDA EN PREGRADO expresada en escala de notas de 1 a 7 con el fin de determinar si poseen excelencia académica según el numeral 4.7.1. Dicha nota deberá aparecer expresamente en algunos de los documentos señalados en los numerales 7.9.3, 7.9.4 o 7.9.5 en escala de notas 1 a 7. Esto no es obligatorio cuando el postulante acredite el cumplimiento del numeral 4.7.2, esto es, estar dentro del 30% superior del ranking de pregrado. En caso de no contar con la equivalencia de notas de 1 a 7, se aceptará cualquier documento emitido por la Institución de educación superior en que se expliquen las equivalencias en escala de 1 a 7 emitido por la universidad chilena que imparte el Magíster en Chile.
- 7.9.7. FORMULARIO N° 2: CERTIFICADO DE ESTADO DEL POSTULANTE EN EL MAGISTER EN FORMATO CONICYT (disponible en el Sistema de Postulación en Línea) o CARTA DE LA UNIVERSIDAD QUE IMPARTE EL MAGÍSTER acreditado, ambos firmados por la autoridad competente, que ACREDITE QUE EL/LA POSTULANTE está:
- 7.9.7.1. EN PROCESO DE POSTULACIÓN FORMAL en caso de quienes se encuentran postulando al Magíster, o
 - 7.9.7.2. ACEPTADO, en el caso de quienes se encuentren aceptados/as en el Magíster, o
 - 7.9.7.3. COMO ALUMNO REGULAR, para el caso de quienes se encuentren cursando estudios de Magíster al momento de la postulación.
- 7.9.8. Los/las postulantes que tengan la calidad de Alumno Regular según el numeral 7.9.7.3 deberán entregar las CALIFICACIONES obtenidas hasta el primer semestre de 2014.
- 7.9.9. DOS CARTAS DE RECOMENDACIÓN, según formato preestablecido por CONICYT. Los/as postulantes deberán; primero ingresar en el sistema de postulación en línea el correo electrónico de cada una de las personas que realizarán las cartas de recomendación confidencial. Segundo, notificar a

¹ FORMULARIO N° 1: CERTIFICADO DE NOTA Y RANKING DE ESTUDIOS DE PREGRADO disponible en Sistema de Postulación en Línea y en www.conicyt.cl.

cada recomendador a través de dicho sistema. Una vez realizada la notificación, cada recomendador recibirá en su correo electrónico una solicitud de recomendación por parte del postulante con las indicaciones acerca de la elaboración y envío de la carta de recomendación. Los/as postulantes podrán verificar a través del Sistema de Postulación en Línea si su recomendador ha remitido a CONICYT la señalada carta. Es imprescindible que los/as postulantes soliciten las referencias antes de registrar las respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos señalados en el numeral 16.2 de estas bases. No se aceptarán cartas en soporte papel o por correo electrónico, salvo en los casos en que CONICYT así lo establezca, lo cual será notificado mediante correo electrónico. Se entiende por confidencial el hecho de dicha carta de referencia no puede ser conocida por el postulante, a menos que el recomendador lo autorice.

7.9.10. PATROCINIO OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN a la que pertenece el/la postulante EMITIDO POR EL JEFE/A SUPERIOR DEL SERVICIO, según formato preestablecido disponible en el sistema de postulación en línea, el cual debe señalar:

7.9.10.1. Que los estudios que pretende efectuar el/la postulante, se relacionan con las funciones propias de la institución (ver numeral 4.3), y además;

7.9.10.2. Que la institución cumplirá con la obligación de mantener las remuneraciones asignadas al postulante mientras este realice sus estudios de magíster (ver numeral 4.5).

7.9.11. DECRETO O RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO QUE ACREDITE LA CALIDAD DE FUNCIONARIO PÚBLICO.

7.9.12. CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA CALIDAD DE FUNCIONARIO PÚBLICO expedido por el/la Jefe/a de Personal del Servicio respectivo. (original o copia legalizada) (ver numeral 4.2).

7.9.13. CERTIFICADO DE INFORMACIÓN LABORAL, emitido por la unidad de recursos humanos de la institución empleadora², indicando ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (ver numeral 4.4). En caso de no completar dos años en la institución patrocinadora se deberá adjuntar un certificado de la/s entidades anteriores con el objeto de comprobar la antigüedad mínima exigida.

²Para efectos de facilitar la labor de las unidades de recursos humanos de la institución empleadora, existirá un formato preestablecido disponible en el sistema de postulación en línea, sin perjuicio de que dicho documento puede ser elaborado directamente por dichas dependencias.

- 7.9.14. **CERTIFICADO DE VERACIDAD**, este documento se genera al momento de enviar su postulación en el Sistema de Postulación en Línea.

NOTA: para el caso de universidades en Chile, el/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en la universidad donde realizó el pregrado, Copia del grado académico, Certificado de Concentración de Notas de Pregrado, Certificado de ranking de egreso de pre-grado, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación.

- 7.10. **Documentos de Postulación Opcionales:** Adicionalmente los postulantes, podrán presentar los siguientes documentos, los cuales no pueden ser reemplazados por ningún otro:

7.10.1. **COPIA DE DIPLOMA O CERTIFICADO DE OTROS PROGRAMAS DE POSTGRADO REALIZADOS.** Este documento será considerado en la etapa de evaluación.

7.10.2. **CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE OTROS PROGRAMAS DE POSTGRADO REALIZADOS.** Este documento será considerado en la etapa de evaluación.

7.10.3. **DOCUMENTAR SITUACIÓN DE ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA DE PREGRADO EN EL PERIODO QUE EL POSTULANTE REALIZÓ SUS ESTUDIOS.**

- 7.11. **Aquellos/as postulantes que deseen acceder a las puntuaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.6, deberán presentar los siguientes documentos, según corresponda.**

7.11.1. **CERTIFICADO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (CONADI) PARA POSTULANTES QUE PERTENEZCAN A UNA ETNIA INDÍGENA.**

7.11.2. **CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD** emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que posean algún grado de discapacidad.

No se otorgará puntaje adicional a aquellos postulantes que presenten documentación distinta a la señalada en los párrafos precedentes.

Aquellos/as que deseen acceder a las puntuaciones adicionales en el puntaje final de evaluación, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.6, deberán presentar los documentos señalados en los numerales 7.11.1 y 7.11.2, según corresponda.

8. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

- 8.1. Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de

admisibilidad en el cual se verificará si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.

- 8.2. Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, serán consideradas postulaciones admisibles y pasaran a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasarán a la etapa de evaluación.
- 8.3. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de Beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 8.4. En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

9. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

- 9.1. Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N°335/2010, y sus modificaciones, así como en las respectivas bases concursales, serán sometidas a un proceso de evaluación de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 9.5. Este procedimiento será ejecutado por un Comité de Evaluación, del área de estudios pertinente, designado por CONICYT, y estará conformado por académicos expertos, investigadores y profesionales pertenecientes al sector público y privado, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
- 9.2. Los postulantes en su formulario de postulación deberán sugerir a que sub- área OECD y comité corresponde su postulación; sin embargo, será facultad del Comité de Evaluación determinar en definitiva a qué área corresponde.
- 9.3. Los Comités de Evaluación tendrán por misión revisar y calificar las postulaciones, conforme a la metodología y escalas de puntajes establecidos por CONICYT, y elaborarán una nómina de seleccionados, firmando un Acta de Evaluación con los puntajes finales, para la consideración de Consejo Asesor de Selección.
- 9.4. Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final de evaluación, dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos y en consideración a lo señalado en el Anexo de las presentes bases concursales.

Significado de los puntajes:

EXCELENTE – 5 puntos – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión.
--

Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO - 4 puntos - La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando <u>son posibles</u> ciertas mejoras.
BUENO - 3 puntos - La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque <u>requiere</u> ciertas mejoras.
REGULAR - 2 puntos - La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE - 1 punto - La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA - 0 puntos - La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

- 9.5. Para la evaluación de las postulaciones se considerarán los siguientes criterios:

CRITERIOS Y PONDERACIONES			
Antecedentes Académicos	40%	Antecedentes Académicos	40%
Trayectoria académica y/o laboral del/de la postulante	30%	Actividades de docencia e investigación	5%
		Trayectoria profesional	10%
		Experiencia en el sector público	10%
		Cartas de recomendación	5%
Objetivos de estudio en que el/la candidato/a funda su postulación	20%	Objetivos de estudio	10%
		Coherencia y claridad de los intereses del/de la postulante	10%
Calidad del Programa de postgrado y su contribución al desarrollo académico/profesional del postulante así como al desarrollo del país	10%	Calidad del Programa de postgrado y su contribución al desarrollo académico/profesional del postulante así como al desarrollo del país	10%

- 9.6. Al puntaje final obtenido en la evaluación, en conformidad con el numeral 9.5, se agregará para el caso que corresponda (ver numeral 7.11) una puntuación adicional, que en total no podrá exceder el 5% de la puntuación final obtenida por el postulante, de acuerdo a los siguientes criterios:

- 9.6.1. Pertenencia a etnias indígenas.
- 9.6.2. Discapacidad física y/o sensorial.

Para efectos del cálculo de la bonificación, cada criterio equivaldrá a 2.5% del puntaje final obtenido por el postulante.

El puntaje final obtenido en la evaluación más las bonificaciones (estas últimas de corresponder), no podrán superar los 5 puntos.

- 9.7. El Consejo Asesor de Selección, en base a las propuestas presentadas por los Comités por área, propondrá el listado final de los seleccionados a CONICYT, adjudicándose las becas a través del correspondiente acto administrativo. Para definir esta selección se consideran la disponibilidad presupuestaria, las tasas de adjudicación de los concursos anteriores y la excelencia académica de los postulantes.

10. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

- 10.1. CONICYT emitirá una resolución de selección y adjudicación del concurso, con los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente. No obstante, la condición de becario/a y los beneficios asociados quedarán supeditados a concretar la admisión de los/as mismos/as en sus respectivos programas de postgrado y a la firma del convenio de beca con CONICYT.
- 10.2. Respecto de aquellos adjudicados que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en las presentes bases, se les otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma de convenio.
- 10.3. Dictado el acto administrativo de adjudicación, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente, CONICYT notificará los resultados por carta certificada a quienes hayan sido seleccionados/as para recibir una beca, los que deberán aceptar o rechazar la misma hasta la fecha límite para la suscripción del convenio de beca. En el caso que los/as seleccionados/as no comuniquen su aceptación en el plazo máximo establecido, caducará el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as, mediante el correspondiente acto administrativo. Sin perjuicio de lo anterior y por razones de eficiencia, a los/las seleccionados/as, se les comunicará tal condición mediante el correo electrónico señalado en la postulación y estos podrán aceptar o rechazar la beca por esta misma vía para proceder a la firma de convenio.
- 10.4. Asimismo, dictado el acto de adjudicación, se notificará a los postulantes no seleccionados y a los declarados fuera de bases, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente.
- 10.5. Este concurso no contempla lista de espera.
- 10.6. Los resultados del concurso serán publicados en el sitio web de CONICYT (www.conicyt.cl).
- 10.7. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 10.8. Los participantes del concurso podrán interponer los recursos que

contempla la Ley N° 19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

- El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- Dirigido al Presidente de CONICYT.

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición deberá realizarse, por escrito y en formato papel, a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda 1375, Santiago (de lunes a viernes entre 09:00 y 14:00 horas). Dicho documento podrá ser remitido vía carta certificada o concurrir personalmente a su entrega.

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de soprotebecas@conicyt.cl.

Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

11. FIRMA DE CONVENIO.

Los/las seleccionados/as, deberán:

- 11.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT con fecha límite el último día hábil de agosto del 2015, donde se estipularán: el plazo de vigencia del convenio, los beneficios que correspondan, los derechos y obligaciones de las partes, la fecha de inicio y término de los estudios de Magíster, así como la fecha de inicio y término de la beca. En él, los becarios se comprometen a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Magíster. Lo anterior incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.

- 11.2. Suscribir un pagaré, firmado ante notario público, que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo. Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario. El pagaré, en formato CONICYT, será enviado al adjudicatario previamente a la firma del convenio.
- 11.3. Presentar a CONICYT toda la documentación que el Programa Formación de Capital Humano Avanzado estime necesaria.
- 11.4. En el caso que los/as seleccionados/as no firmen el convenio y/o no inicien sus estudios en el plazo máximo establecido, caducará el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as.
- 11.5. Hacer entrega del certificado de Inscripción al Programa de Magíster o carta de aceptación para iniciar el año 2015 o certificado de alumno regular, según corresponda, al momento de la firma de convenio con CONICYT, emitida por una autoridad competente de la universidad. La carta o certificado deberán indicar la fecha efectiva de inicio y duración de los estudios y la información contenida deberá estar conforme con las condiciones establecidas en las presentes bases. En caso que el adjudicatario, al momento de la firma de convenio, no acredite las condiciones establecidas en las presentes bases para ser becario, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 11.6. Antes, durante y con posterioridad a la firma de convenio, CONICYT verificará el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejara sin efecto la adjudicación de la beca o se pondrá término anticipado de la misma.
- 11.7. Si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de Magíster, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

12. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Una vez firmado el convenio, los/as becarios/as deberán:

- 12.1. Iniciar sus estudios a más tardar en agosto de 2015.
- 12.2. Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en los estudios, debiendo informar a CONICYT cualquier cambio en esta

situación en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde que esta se produzca. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada, en caso contrario CONICYT determinará fundadamente si declara el término anticipado o deja sin efecto la beca otorgada.

- 12.3. Mantener un rendimiento académico acorde con el Magíster. En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT deberá poner término anticipado a la beca y solicitar la devolución de los montos entregados. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en este numeral, serán condición necesaria para la renovación anual de la beca.
- 12.4. Solicitar la renovación de la beca en el mes de enero de cada año, para lo cual CONICYT podrá solicitar todos o algunos de los siguientes documentos:
 - 12.4.1. Informe de actividades académicas, según formato CONICYT.
 - 12.4.2. Evaluación del tutor.
 - 12.4.3. Certificado emitido por la Dirección de Postgrado, con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre.
 - 12.4.4. Inscripción de ramos para el siguiente semestre.
 - 12.4.5. Informe de avance (una página) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis.
- 12.5. En caso de no acreditar la información solicitada. CONICYT suspenderá el pago de sus beneficios y solicitará el término anticipado de la su beca.
- 12.6. Informar a CONICYT sobre situaciones de salud que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones del/de la becario/a para que CONICYT, determine fundadamente si suspende la beca, con o sin beneficios, por el plazo que ésta determine, el cual no podrá exceder de seis meses. El becario deberá acreditar mediante certificación médica formal las razones que lo limiten a realizar sus actividades académicas normales y documentación oficial de su universidad que apruebe la suspensión de los estudios por esta causa.
- 12.7. Acreditar la obtención del grado académico de Magíster, en un plazo máximo de doce (12) meses contados desde el término de la beca de Magíster.
- 12.8. En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:
 - 12.8.1. Informar por escrito a CONICYT, si la ausencia es menor a TRES (3) meses.
 - 12.8.2. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es mayor a la señalada anteriormente.
- 12.9. La ausencia debe estar debidamente justificada por el/la Director/a

del programa de postgrado o Profesor/a guía. La suma de las estadías en el extranjero no podrá exceder los SEIS (6) meses durante todo el período de la beca de Magíster.

- 12.10. Incluir en cada publicación, afiche, presentaciones en congresos u otros, una glosa que indique que sus estudios de postgrado fueron financiados por CONICYT e Indicando: CONICYT-PCHA/Magíster Nacional/año - folio.
- 12.11. Presentar al inicio del segundo semestre de cada año a CONICYT la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre y las calificaciones del semestre anterior, de corresponder.
- 12.12. Cumplir con las actividades y condiciones de retribución Indicadas en el numeral 13 de las presentes bases.
- 12.13. CONICYT podrá, excepcionalmente, previa solicitud fundada por escrito de los adjudicados y/o becarios y análisis de los antecedentes correspondientes, autorizar cambios de universidad, programa de estudios, suspensiones, modificaciones, prórrogas de beca y/o retribución, entre otras.

13. RETRIBUCIÓN

- 13.1. Participar Ad-Honorem en procesos de evaluación, promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, cuando sea solicitado por CONICYT, por el mismo plazo de duración de la beca.
- 13.2. Los/las becarios/as deberán al término de la beca desempeñarse en el Sector Público y preferentemente en la región del país en que desempeñaba sus labores al momento de la postulación, a lo menos por un período igual al doble de aquel que duró el programa de magíster, lo cual deberá acreditarse anualmente ante CONICYT.
- 13.3. Los becarios que hayan cesado sus funciones en el servicio que lo patrocinó, continuarán percibiendo los beneficios de la beca; sin perjuicio que al término de la misma necesariamente deberán desempeñarse en el Sector Público, en conformidad con el párrafo precedente.

14. SANCIONES.

- 14.1. El incumplimiento de las condiciones, obligaciones o de los plazos estipulados en las bases concursales y en los convenios de beca, sin causa justificada, facultará a CONICYT para suspender de manera inmediata la entrega de los beneficios al/la becario/a, declarar el término anticipado de la beca mediante acto administrativo fundado y proceder en conformidad con el numeral 14.2 de la presentes bases.
- 14.2. CONICYT, a través las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución del respectivo pagaré, exigirá a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan, abandonen y/o renuncien a su Programa de Estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as o hayan adulterado sus antecedentes o informes.

15. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 15.1. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 15.2. Los anexos, aclaraciones y notas a pie de página, generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl.

16. CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN

- 16.1. La convocatoria al concurso, se publicará en un diario de circulación nacional y en las páginas web de CONICYT. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles en las páginas www.conicyt.cl.
- 16.2. El proceso de postulación se llevara a cabo en las siguientes fechas:

Publicación de Bases e inicio proceso de postulación	16 de febrero 2015
Fin plazo recepción postulaciones en línea	17 de marzo 2015 13.00 horas (Hora continental de Chile)
Fin plazo recepción cartas de recomendación	17 de marzo 2015 13.00 horas (Hora continental de Chile)

- 16.3. Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día 10 de marzo 2015, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).

17. INFORMACIÓN

Las vías oficiales para presentar consultas son las siguientes:

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT

Electrónica, en www.conicyt.cl/oirs.

Consultas presenciales en CONICYT ubicado en Moneda 1375, Santiago. (lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas).

ANEXO INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO ACADÉMICO 2015

I.- INTRODUCCIÓN

Los concursos del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado son evaluados de acuerdo a la metodología de "evaluación por pares", utilizada globalmente en el ámbito académico y científico (European Research Council en Europa, National Science Foundation en EE.UU., Research Council en el Reino Unido, entre otros).

Los/as evaluadores/as, agrupados en **Comités de Evaluación** por disciplinas, poseen una vasta experiencia en investigación, siendo miembros destacados del ámbito académico nacional e internacional, que se desempeñan en universidades chilenas o extranjeras. Para conocer la lista de evaluadores que componen los Comités de Evaluación visite el siguiente link:
<http://www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/evaluacion-de-postulantes/evaluadores/>

Cada **Comité de Evaluación** es guiado por un Coordinador, académico de prestigio reconocido en su área de estudio, el cual designa a los evaluadores de acuerdo a las subdisciplinas de los candidatos en cada concurso.

El procedimiento realizado por los Comités de Evaluación para asignar el puntaje final a cada postulación comprende dos etapas. La primera es una revisión remota de cada postulación desarrollada por evaluadores del Comité de Evaluación respectivo. Posteriormente, se realiza un Panel de Evaluación de cada área de estudio, conformado por evaluadores del correspondiente Comité de Evaluación y liderados por el/la coordinador/a, cuya función es: revisar discrepancias en puntuación; revisar inconsistencias en puntuación entre postulaciones con antecedentes académicos similares y; consensuar el puntaje final de acuerdo a cada criterio y subcriterio, y sus correspondientes ponderaciones según las bases concursales.

II.- ESCALA DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Escala de evaluación (según numeral 9.4 de bases concursales):

La escala de puntaje comprende el rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, según numeral 9.4 de las bases concursales. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE – 5 puntos – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO – 4 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando <u>son posibles</u> ciertas mejoras.
BUENO – 3 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque <u>regulere</u> ciertas mejoras.
REGULAR – 2 puntos – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE – 1 punto – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA – 0 puntos – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Oficina de Partes - CONICYT

2. Criterios y ponderaciones (según numeral 9.5 de bases concursales):

CRITERIOS Y PONDERACIONES			
Antecedentes Académicos	40%	Antecedentes Académicos	40%
Trayectoria académica y/o laboral del/de la postulante	30%	Actividades de docencia e Investigación	5%
		Trayectoria profesional	10%
		Experiencia en el sector público	10%
		Cartas de recomendación	5%
Objetivos de estudio en que el/la candidato/a funda su postulación	20%	Objetivos de estudio	10%
		Coherencia y claridad de los intereses del/de la postulante	10%
Calidad del Programa de postgrado y su contribución al desarrollo académico/profesional del postulante así como al desarrollo del país	10%	Calidad del Programa de postgrado y su contribución al desarrollo académico/profesional del postulante así como al desarrollo del país	10%

Los Comités de Evaluación, al utilizar la escala señalada para cada subcriterio de evaluación y teniendo en cuenta sus diferentes ponderaciones descritas anteriormente, entregarán un puntaje final de evaluación a cada postulación que podrá ser expresado con números enteros y decimales.

El proceso de evaluación no contempla fundamentación de las evaluaciones en términos cualitativos, sino que en sólo en términos cuantitativos. Se hace presente que los comentarios de los evaluadores sólo constituyen un elemento a considerar durante el proceso de evaluación de las postulaciones por parte de los comités evaluadores y que no es de uso para el evaluado, ya que en definitiva dicha evaluación se refleja en su puntaje final así como en el puntaje asignado para cada ítem. Dicho lo anterior, no existen registros o actas que contengan comentarios u otros elementos distintos a los puntajes asignados a cada ítem, ya que éstos constituyen la evaluación misma traducida en el puntaje final.

La consignación de los fundamentos de cada asignación numérica (puntaje) en las bases concursales se implementa para evitar cualquier falta de objetividad o transparencia durante el proceso, de manera que todos los postulantes y evaluadores conozcan de antemano la justificación de cada puntaje de conformidad a la normativa vigente.

III.- RÚBRICAS

Las rúbricas de evaluación señalan los criterios que determinan la elección de la nota final para cada "Sección".

Sección 1. ANTECEDENTES ACADÉMICOS.

Factores a considerar:

- Nota final de Licenciatura, título profesional o equivalente.
- Concentración de calificaciones de todas las asignaturas cursadas.
- Notas en las materias relevantes de pregrado.

- Ranking de egreso de pregrado. Tener presente que este certificado no es obligatorio si se acredita promedio de notas igual o superior a 5.0.
- Desempeño académico en relación a duración de la carrera y tiempo efectivo de realización por parte del/de la postulante.
- Programa de pregrado (listado de Universidades y programas acreditados por la CNA).
- Para Instituciones y programas extranjeros consultar:
<http://www.timeshighereducation.co.uk/world-university-rankings/2014-15/world-ranking>;
<http://www.shanghairanking.com/ARWU2014.html>;
<http://www.scimagolr.com/index.php#>.

La información con la que tiene que evaluar esta sección proviene de los certificados adjuntados por el/la postulante:

Copla del grado académico de licenciado y/o título profesional.

Certificado de concentración de notas de pregrado.

Formulario N° 1 o Certificado de nota y ranking de estudios de pregrado.

Calificaciones obtenidas hasta primer semestre 2014, en caso de tratarse de alumnos/as regulares del Magister para el cual postula a la beca.

Sección 2. TRAYECTORIA ACADÉMICA Y/O LABORAL DEL/DE LA POSTULANTE.

2.1. Actividades de docencia e investigación.

Factores a considerar:

- Antecedentes acerca de docencia académica, ayudantías, participación en laboratorios de investigación, enseñanza de la ciencia a escolares, etc.
- Relevancia de las actividades realizadas, así como también de las instituciones donde desarrolló su actividad docente.
- Calidad de exposiciones en congresos, relevancia de estas y tipo de participación, divulgación de la ciencia a escolares, etc.
- Relevancia de los congresos (reconocimiento nacional y/o Internacional del evento).
- Participación en proyectos de Investigación y su relevancia nacional e Internacional.
- Participación en proyectos de investigación aplicada: emprendimientos, ferias, concursos, prototipos, producciones artísticas, etc.
- Participación en publicaciones científicas.

Para evaluar este criterio debe basarse en la Información presentada por el/la postulante en su currículum y en la respuesta a la pregunta N°1 de la sección "Investigación y Objetivos de estudio" del formulario de postulación. La información entregada por el/la postulante en dicha respuesta tiene la finalidad de contextualizar los antecedentes de actividades de investigación presentados en el currículum.

Considere que durante el pregrado los/las postulantes tienen la oportunidad de realizar ayudantías.

Considerar el periodo de tiempo transcurrido desde el egreso del/de la postulante de su carrera de pregrado hasta el presente para emitir su evaluación.

2.2. Trayectoria Profesional (ver CV presente en la postulación).

Factores a considerar:

- Coherencia de la experiencia laboral en relación a objetivos de estudio del/de la postulante.
- Considere las responsabilidades del postulante en su profesión en relación con sus años de egreso.
- Trayectoria laboral del/de la postulante es consistente y orientada al servicio público.
- El/la postulante posee estudios complementarios y/o de profundización en áreas vinculadas a su desarrollo profesional.

2.3. Experiencia en el sector público (ver CV presente en la postulación).

Factores a considerar:

- Actividades y roles que el/la postulante ha desempeñado en el sector público, y su relevancia para la Institución en la que fueron realizados.
- La continuidad del/de la postulante tanto en los cargos como en las Instituciones públicas en las que se ha desempeñado.
- Si el/la postulante desempeña actualmente o ha desempeñado funciones orientadas hacia la modernización y/o mejoramiento de la gestión en el sector público. Grado de responsabilidad del/de la postulante en dichas funciones.

2.4. Cartas de recomendación.

Factores a considerar:

- Evaluar el potencial del candidato para la obtención del grado en función de las fortalezas y debilidades mencionadas por los recomendadores.

Para evaluar este criterio considere los años que el recomendador conoce al recomendado y en qué circunstancias.

Sección 3. OBJETIVOS DE ESTUDIO EN QUE EL/LA CANDIDATO/A FUNDA SU POSTULACIÓN (ver sección "Investigación y Objetivos de estudio" del formulario de postulación).

3.1. Objetivo de estudio.

Factores a considerar:

- Claridad en la exposición del objetivo de estudio y/o intereses de investigación.
- Demuestra comprender los temas de investigación actuales y de mayor relevancia en la disciplina.

3.2. Declaración de intereses.

Factores a considerar:

- Claridad en la exposición de las razones por las cuales el/la postulante quiere proseguir estudios de MAGISTER.
- Motivación, competencias y potencial del/de la postulante para convertirse en un/a estudiante de MAGISTER exitoso/a.

3.3. Retribución del postulante al país.

Factores a considerar:

- Potencial aporte del/de la postulante el mejoramiento de la gestión en el ámbito de la administración pública.

Sección 4. CALIDAD DEL PROGRAMA DE POSTGRADO, CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA DE POSTGRADO AL DESARROLLO ACADÉMICO/PROFESIONAL DEL POSTULANTE; ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DEL PAÍS.

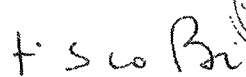
Los puntajes correspondientes a esta sección serán propuestos por CONICYT en base a Informes de Acreditación emitidos por CNA, puntaje de convocatorias anteriores y antecedentes académico/científicos de los programas de postgrado, los cuales serán validados por los Comités de Evaluación de cada área del conocimiento.

Oficina de Partes - CONICYT

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

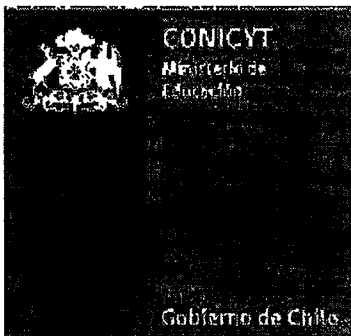
3. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente resolución, por parte del Departamento de Administración y Finanzas, a la cuenta presupuestaria que corresponda.
4. CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.


FRANCISCO BRIEVA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE CONICYT



Anexo: El Memorandum N° 928/2015, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, y sus antecedentes.
Reg. E968/2015



MEMO N. : 928/2015
MAT. : SOLICITA APROBAR LAS BASES DEL
CONCURSO DE BECA DE MAGÍSTER
PARA FUNCIONARIOS/AS DEL
SECTOR PÚBLICO, AÑO ACADÉMICO
2015.
Santiago, 21/01/2015

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
A : JORGE ALVAREZ - Fiscal - FISCALIA

Estimado Fiscal

SOLICITA APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO DE BECA DE MAGÍSTER
PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO, AÑO ACADÉMICO 2015.

Se acoge la segunda observación indicada en memo 887/2015, referente a ajustar el texto de las bases al tenor literal del reglamento, en particular, a los términos dispuestos en el artículo 14, numeral xii, del Decreto Supremo N°335/2010, y sus modificaciones.

Respecto a la primera observación referente a *documentos obligatorios de postulación la propuesta del Programa se mantiene.*

Por favor, el Concurso debe abrirse hoy.

DENISE SAINT-JEAN MATZEN DIRECTOR(A) BECAS
Director(a)
FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

MSM / dpv

DISTRIBUCION:

SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Abogado(a) - FISCALIA

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA

MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA

PABLO BAEZA - Coordinador(a) de Evaluación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Oficina de Partes - CONICYT

JOSE MANUEL GAETE - Coordinador(a) de Admisibilidad - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

MIGUEL SALAS - Analista - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

MOISES PATRICIO ARÉVALO - Apoyo Administrativo - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

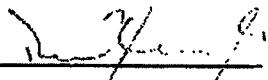
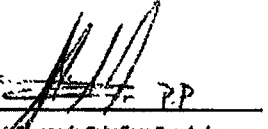


Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

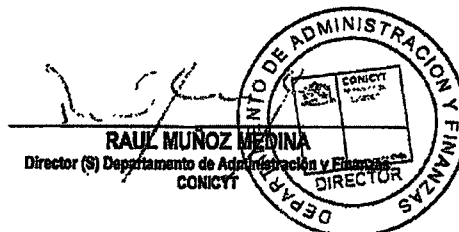
Se Autoriza	X
Con Observaciones	

Certificado de Revisión de Bases

Programa	PCHA
Documentos	BASES CONCURSALES BECA DE MAGISTER PARA FUNCIONARIOS DEL SECTOR PUBLICO AÑO ACADEMICO 2015

I. Información Financiera Presupuestaria.	El Encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto certifica que a la fecha el instrumento se encuentra de acuerdo a la información financiera presupuestaria autorizada para el año en ejecución.  Raúl Muñoz Medina Encargado Unidad Contabilidad y Presupuesto DAF-CONICYT
II. Garantías	El Encargado de la Unidad Tesorería certifica que el presente documento analizado contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguarda los recursos que se entregarán.  Fernando Caballero Encalada Encargado Unidad de Tesorería DAF-CONICYT
III. Rendición de Cuentas.	El Encargado de la Unidad Control de Rendiciones certifica que los presentes documentos no involucran recursos a rendir en CONICYT.  Cristian Cavieres Ponce Encargado Unidad Control de Rendiciones DAF-CONICYT

Juventus, 15 de Enero de 2015.



TED: E37/2015.

Oficina de Partes - CONICYT

Anexo N° 2



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
JAV/306



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N°201/2015 QUE APROBÓ LAS
BASES DEL CONCURSO BECA DE
MAGÍSTER PARA
FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR
PÚBLICO, AÑO ACADÉMICO
2015.

RES. EX. N°— 211

SANTIAGO, 10 FEB 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Supremo N°335/2010, y sus modificaciones, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. Que, el otorgamiento de becas de postgrado contribuye a perfeccionar en nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.
- b. Resolución Exenta N° 201/2015, que aprobó las bases del Concurso "BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO, AÑO ACADÉMICO 2015".
- c. El Memorándum N° 2148/2015, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita enmendar errores de mera copia de la transcripción de las bases del Concurso "BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO, AÑO ACADÉMICO 2015".
- d. Que, el artículo 62, de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado dispone que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

Oficina de Partes - CONICYT

- e. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Supremo N°328/2014, y en el Decreto Exento N° 177/2014, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 201/2015, de CONICYT, que aprobó de las bases del Concurso "BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO, AÑO ACADÉMICO 2015", en el sentido de rectificar el numeral 3.2 y suprimir el numeral 3.3, ambos contenidos en el anexo denominado "INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO, AÑO ACADÉMICO 2015", en la forma que indica el siguiente texto refundido, el cual tendrá la calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, las cuales a continuación se insertan:

**INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES
BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS
DEL SECTOR PÚBLICO
AÑO ACADÉMICO 2015
CONICYT**

1.	OBJETIVO	3
2.	DEFINICIONES	3
3.	DURACIÓN	4
4.	REQUISITOS DE POSTULACIÓN	4
5.	INCOMPATIBILIDADES	5
6.	BENEFICIOS.....	6
7.	POSTULACIÓN AL CONCURSO	7
8.	EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES	10
9.	PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.	11
10.	ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.....	13
11.	FIRMA DE CONVENIO.	14
12.	OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A	15
13.	RETRIBUCIÓN	17
14.	SANCIONES.	17
15.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.....	18
16.	CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN	18
17.	INFORMACIÓN.....	18

Oficina de Partes - CONICYT

1. OBJETIVO

La BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO tiene por objeto entregar financiamiento para iniciar o continuar estudios de Magíster a funcionario/as de la Administración del Estado en áreas prioritarias de la administración pública relacionadas, directa o transversalmente, con Gerencia, Gestión Pública y Modernización del Estado, e impartidos por universidades chilenas en programas acreditados en conformidad con la Ley N° 20.129 hasta por un plazo máximo de dos años contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de estudios.

2. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 2.1. **Beca:** Conjunto de beneficios pecuniarios que se entregan a cada becario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 335/2010 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación y en las presentes bases concursales.
- 2.2. **Comités de Evaluación por área del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Comités por disciplina designados por CONICYT, formados por académicos expertos del área de estudios pertinente, dirigidos por un coordinador, cuya función es la evaluación de las postulaciones de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Decreto Supremo N° 335/2010 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación y en las presentes bases concursales. Cada Comité de Evaluación por disciplina asignará un puntaje final a cada postulación, y entregará una propuesta de seleccionados, en base a excelencia académica, firmando un Acta de Evaluación.
- 2.3. **Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Consejo designado por CONICYT que, en base a los puntajes y a las propuestas de selección proporcionados por los Comités de Evaluación, propondrá el puntaje de corte y el listado final de los seleccionados a la Presidencia de CONICYT. Sus miembros titulares serán expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, quienes actuarán ad honorem y cuya designación será mediante acto administrativo emitido por CONICYT, fijando en dicho acto el número total de miembros del Consejo. El quórum mínimo del Consejo para efectos de su funcionamiento será de cinco de sus miembros y el quórum para los acuerdos será de la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, dirimirá el/la Presidente/a del Consejo Asesor, quien tendrá derecho a doble voto para estos efectos. En caso de ausencia o impedimento de los integrantes titulares del Consejo que detenten un cargo asistirán a las reuniones aquellos que los representen o estos designen para tal efecto como sus representantes.
- 2.4. **Becario/a:** Aquella persona que resulte seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 335/2010 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación y en las presentes bases y que haya suscrito el debido convenio de beca a efectos de obtener los beneficios que la misma comprende. Previo a la firma del

convenio respectivo y la correspondiente aprobación del mismo por acto administrativo, se denominará adjudicatario.

3. DURACIÓN

- 3.1. La duración de la BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO será de carácter anual, renovable hasta un máximo de 2 (dos) años contados desde la fecha de ingreso del/de la becario al MAGISTER, sujeta a la condición de permanencia del becario en el programa respectivo.
- 3.2. El progreso académico del becario/a deberá ser acreditado anualmente, así como a la presentación a CONICYT de la documentación señalada en el numeral 12.4. para efectos de la renovación anual de la beca.
- 3.3. Quienes hayan postulado en calidad de alumno/a regular de un Magíster, sólo podrán recibir los beneficios de la beca por el tiempo restante para completar los dos años, siempre contados desde la fecha de ingreso al programa de Magíster.
- 3.4. Quienes sean adjudicados con la beca deberán iniciar o continuar estudios de Magíster, en las fechas y en las condiciones establecidas en las presentes bases, situación que se deberá acreditar al momento de la firma de convenio, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.5.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los/as postulantes a la BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 4.1. Poseer el Grado Académico de Licenciado/a, o un título profesional cuyo nivel y contenido de estudios sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de licenciado, otorgados por Instituciones de educación superior chilenas o extranjeras.
- 4.2. Tener la calidad de funcionario de planta o a contrata de algún escalafón directivo, profesional, administrativo o de fiscalizadores de alguna de las reparticiones del Estado a que se refiere el inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL. Nº 1/Ley 19.653, lo cual se acreditará mediante el correspondiente Decreto o Resolución de nombramiento, con certificación de vigencia expedido por el/la Jefe/a de Personal del Servicio respectivo. Se excluye el personal regido por la Ley Nº 15.076, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Nº 19.595.
- 4.3. Contar con certificación expedida por el Servicio en el cual se desempeña, en la cual conste que los estudios que pretende efectuar el/la postulante, son de aquellos que se relacionan con las funciones propias de la Institución a la cual pertenece el/la interesado/a.
- 4.4. Desempeñarse actualmente en la administración pública, teniendo al menos dos años de antigüedad en el sector público. No serán consideradas para efectos del cómputo de la antigüedad en el sector

Oficina de Partes - CONICYT

público las contrataciones a honorarios del funcionario.

- 4.5. Contar con el patrocinio oficial de la Institución a la que pertenece el/la postulante. Este patrocinio implica la obligación de la Institución en que se desempeña el/la postulante en orden a mantener su remuneración mientras se realicen los estudios de conformidad con las normas legales vigente.
- 4.6. Encontrarse en proceso de postulación formal, admitido/a o tener la calidad de alumno/a regular en un programa de Magister acreditado en conformidad con la ley N° 20.129 e impartido por una universidad chilena. Estar postulando de manera formal implica que los antecedentes del postulante fueron revisados y aceptados por el programa de Magister y se encuentran en proceso de evaluación, lo cual debe estar certificado mediante una carta del programa en cuestión o el formulario en formato CONICYT, en conformidad con el numeral 7.9.7.
- 4.7. Acreditar excelencia académica con al menos uno de los siguientes requisitos:
 - 4.7.1. Haber obtenido un promedio de nota final de pregrado igual o superior a 5.0, sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente; o bien,
 - 4.7.2. Estar dentro del 30% superior del ranking de pregrado.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

5. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios/as de la BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO:

- 5.1. Quienes al momento de la firma del convenio de beca, tengan la calidad de beneficiario/a de otra beca, cualquiera sea el propósito, con financiamiento del sector público para cursar el mismo programa de estudios o para obtener el mismo grado académico.
- 5.2. Quienes ya han sido beneficiarios de alguna beca con financiamiento del sector público para la obtención del mismo grado académico o superior. No obstante, esta limitación no se extenderá a aquellos postulantes que hubieren recibido financiamiento parcial del sector público para el mismo programa durante el primer año académico, siempre y cuando no posean alguna de las incompatibilidades previstas en los numerales 5.1 y 5.3.
- 5.3. Quienes a la fecha de firma del convenio, mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con Instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos

Oficina de Partes - CONICYT

pendientes derivados de su condición de becario, de una beca administrada por CONICYT (a excepción de las becas reguladas por el artículo 27 de la ley N°19.595, el DFLN°1, de 1999, del Ministerio de Planificación y el DFL N°22, del Ministerio de Educación, de 1981), sólo cuando correspondan a periodos de retorno y/o retribución, previa autorización de CONICYT.

Si a la fecha de firma del convenio los adjudicatarios poseen algunas de las incompatibilidades señaladas precedentemente se dejará sin efecto la adjudicación de su beca.

6. BENEFICIOS

6.1. Los beneficios que comprende la BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO, son los siguientes:

6.1.1. Asignación anual, equivalente al total del costo de matrícula y arancel del/de la becario/a. Esta asignación se pagará contra factura directamente a la universidad. Esta asignación será renovable anualmente previa acreditación de la permanencia del becario en el respectivo programa de estudio.

6.1.2. Aporte anual para la adquisición de libros y demás materiales por un máximo de \$206.000.-

6.1.3. Pago de gastos de traslado, cuando corresponda, hasta la suma de \$257.500.- al año.

6.2. La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT. Asimismo, los beneficios señalados precedentemente serán renovables anualmente previa acreditación de la permanencia del becario en el respectivo programa de estudio.

6.3. No procederá, bajo ninguna circunstancia, la duplicidad de beneficios con otra beca del sector público.

6.4. Los beneficios de la beca se otorgarán:

6.4.1. Para aquellos becarios/as que inicien estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha establecida en el convenio de beca, la cual no podrá ser anterior a la fecha de adjudicación del concurso.

6.4.2. Para aquellos becarios que continúen estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso.

6.5. Los beneficios contemplados en la beca podrán ser transferidos a los becarios mediante:

6.5.1. Cuenta bancaria exclusivamente a nombre del/de la becario/a. Las transferencias son posibles únicamente para Cuenta Corriente, Cuenta RUT, Cuenta Vista o Chequera Electrónica en el Banco Estado o Cuenta Corriente en cualquier otro banco.

7. POSTULACIÓN AL CONCURSO

- 7.1. Las postulaciones al concurso deberán realizarse por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.conicyt.cl.
- 7.2. El/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en el Sistema de Postulación en Línea.
- 7.3. Cada documento solicitado deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 7.4. Una vez recibidas las cartas de recomendación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos. En el caso de la postulación aplicará la misma condición.
- 7.5. CONICYT no hará devolución de las cartas de recomendación y/o de las postulaciones recibidas.
- 7.6. El/la postulante deberá realizar sólo una postulación al concurso.
- 7.7. Los documentos de postulación que se detallan en el numeral 7.9 se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.
- 7.8. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas durante el proceso de postulación será considerado causal para que dichas postulaciones sean declaradas fuera de bases.
- 7.9. Documentos Obligatorios de Postulación:
 - 7.9.1. FORMULARIO DE POSTULACIÓN, disponible en formato electrónico.
 - 7.9.2. CURRICULUM VITAE, disponible en formato electrónico.
 - 7.9.3. COPIA DEL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO/A o TÍTULO PROFESIONAL, o certificado de éstos, según corresponda. Ver numeral 4.1.
 - 7.9.4. CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE PREGRADO, suscritos por autoridad competente.
 - 7.9.5. CERTIFICADO DE RANKING DE PREGRADO emitido

por la universidad de origen o FORMULARIO N° 1¹ EN FORMATO CONICYT (disponible en Sistema de Postulación en Línea y en www.conicyt.cl), emitidos por la autoridad competente de la universidad de origen, donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de alumnos de su pregrado. La certificación de ranking de pregrado no es obligatoria si se acredita el cumplimiento del numeral 4.7.1, esto es, haber obtenido un promedio final de pregrado igual o superior a 5.0, sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente.

- 7.9.6. LOS POSTULANTES DEBERÁN ACREDITAR EL PROMEDIO DE NOTA FINAL OBTENIDA EN PREGRADO expresada en escala de notas de 1 a 7 con el fin de determinar si poseen excelencia académica según el numeral 4.7.1. Dicha nota deberá aparecer expresamente en algunos de los documentos señalados en los numerales 7.9.3, 7.9.4 o 7.9.5 en escala de notas 1 a 7. Esto no es obligatorio cuando el postulante acredite el cumplimiento del numeral 4.7.2, esto es, estar dentro del 30% superior del ranking de pregrado. En caso de no contar con la equivalencia de notas de 1 a 7, se aceptará cualquier documento emitido por la Institución de educación superior en que se expliquen las equivalencias en escala de 1 a 7 emitido por la universidad chilena que imparte el Magíster en Chile.
- 7.9.7. FORMULARIO N° 2: CERTIFICADO DE ESTADO DEL POSTULANTE EN EL MAGISTER EN FORMATO CONICYT (disponible en el Sistema de Postulación en Línea) o CARTA DE LA UNIVERSIDAD QUE IMPARTE EL MAGÍSTER acreditado, ambos firmados por la autoridad competente, que ACREDITE QUE EL/LA POSTULANTE está:
 - 7.9.7.1. En PROCESO DE POSTULACIÓN FORMAL en caso de quienes se encuentran postulando al Magíster, o
 - 7.9.7.2. ACEPTADO, en el caso de quienes se encuentren aceptados/as en el Magíster, o
 - 7.9.7.3. COMO ALUMNO REGULAR, para el caso de quienes se encuentren cursando estudios de Magíster al momento de la postulación.
- 7.9.8. Los/las postulantes que tengan la calidad de Alumno Regular según el numeral 7.9.7.3 deberán entregar las CALIFICACIONES obtenidas hasta el primer semestre de 2014.
- 7.9.9. DOS CARTAS DE RECOMENDACIÓN, según formato preestablecido por CONICYT. Los/as postulantes deberán; primero Ingresar en el sistema de postulación en línea el correo electrónico de cada una de las personas que realizarán las cartas de recomendación confidencial. Segundo, notificar a

¹ FORMULARIO N° 1: CERTIFICADO DE NOTA Y RANKING DE ESTUDIOS DE PREGRADO disponible en Sistema de Postulación en Línea y en www.conicyt.cl.

cada recomendador a través de dicho sistema. Una vez realizada la notificación, cada recomendador recibirá en su correo electrónico una solicitud de recomendación por parte del postulante con las indicaciones acerca de la elaboración y envío de la carta de recomendación. Los/as postulantes podrán verificar a través del Sistema de Postulación en Línea si su recomendador ha remitido a CONICYT la señalada carta. Es imprescindible que los/as postulantes soliciten las referencias antes de registrar las respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos señalados en el numeral 16.2 de estas bases. No se aceptarán cartas en soporte papel o por correo electrónico, salvo en los casos en que CONICYT así lo establezca, lo cual será notificado mediante correo electrónico. Se entiende por confidencial el hecho de dicha carta de referencia no puede ser conocida por el postulante, a menos que el recomendador lo autorice.

7.9.10. PATROCINIO OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN a la que pertenece el/la postulante EMITIDO POR EL JEFE/A SUPERIOR DEL SERVICIO, según formato preestablecido disponible en el sistema de postulación en línea, el cual debe señalar:

7.9.10.1. Que los estudios que pretende efectuar el/la postulante, se relacionan con las funciones propias de la Institución (ver numeral 4.3), y además;

7.9.10.2. Que la Institución cumplirá con la obligación de mantener las remuneraciones asignadas al postulante mientras este realice sus estudios de magíster (ver numeral 4.5).

7.9.11. DECRETO O RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO QUE ACREDITE LA CALIDAD DE FUNCIONARIO PÚBLICO.

7.9.12. CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA CALIDAD DE FUNCIONARIO PÚBLICO expedido por el/la Jefe/a de Personal del Servicio respectivo. (original o copia legalizada) (ver numeral 4.2).

7.9.13. CERTIFICADO DE INFORMACIÓN LABORAL, emitido por la unidad de recursos humanos de la Institución empleadora², indicando ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (ver numeral 4.4). En caso de no completar dos años en la Institución patrocinadora se deberá adjuntar un certificado de la/s entidades anteriores con el objeto de comprobar la antigüedad mínima exigida.

²Para efectos de facilitar la labor de las unidades de recursos humanos de la Institución empleadora, existirá un formato preestablecido disponible en el sistema de postulación en línea, sin perjuicio de que dicho documento puede ser elaborado directamente por dichas dependencias.

- 7.9.14. **CERTIFICADO DE VERACIDAD**, este documento se genera al momento de enviar su postulación en el Sistema de Postulación en Línea.

NOTA: para el caso de universidades en Chile, el/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en la universidad donde realizó el pregrado, Copia del grado académico, Certificado de Concentración de Notas de Pregrado, Certificado de ranking de egreso de pre-grado, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación.

- 7.10. Documentos de Postulación Opcionales: Adicionalmente los postulantes, podrán presentar los siguientes documentos, los cuales no pueden ser reemplazados por ningún otro:

- 7.10.1. **COPIA DE DIPLOMA O CERTIFICADO DE OTROS PROGRAMAS DE POSTGRADO REALIZADOS.** Este documento será considerado en la etapa de evaluación.
- 7.10.2. **CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE OTROS PROGRAMAS DE POSTGRADO REALIZADOS.** Este documento será considerado en la etapa de evaluación.
- 7.10.3. **DOCUMENTAR SITUACIÓN DE ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA DE PREGRADO EN EL PERIODO QUE EL POSTULANTE REALIZÓ SUS ESTUDIOS.**

- 7.11. Aquellos/as postulantes que deseen acceder a las puntuaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.6, deberán presentar los siguientes documentos, según corresponda.

- 7.11.1. **CERTIFICADO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (CONADI) PARA POSTULANTES QUE PERTENEZCAN A UNA ETNIA INDÍGENA.**
- 7.11.2. **CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD** emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que posean algún grado de discapacidad.

No se otorgará puntaje adicional a aquellos postulantes que presenten documentación distinta a la señalada en los párrafos precedentes.

Aquellos/as que deseen acceder a las puntuaciones adicionales en el puntaje final de evaluación, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.6, deberán presentar los documentos señalados en los numerales 7.11.1 y 7.11.2, según corresponda.

8. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

- 8.1. Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de

admisibilidad en el cual se verificará si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.

- 8.2. Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, serán consideradas postulaciones admisibles y pasaran a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasarán a la etapa de evaluación.
- 8.3. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de Beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 8.4. En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

9. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

- 9.1. Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N°335/2010, y sus modificaciones, así como en las respectivas bases concursales, serán sometidas a un proceso de evaluación de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 9.5. Este procedimiento será ejecutado por un Comité de Evaluación, del área de estudios pertinente, designado por CONICYT, y estará conformado por académicos expertos, investigadores y profesionales pertenecientes al sector público y privado, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
- 9.2. Los postulantes en su formulario de postulación deberán sugerir a que sub- área OECD y comité corresponde su postulación; sin embargo, será facultad del Comité de Evaluación determinar en definitiva a qué área corresponde.
- 9.3. Los Comités de Evaluación tendrán por misión revisar y calificar las postulaciones, conforme a la metodología y escalas de puntajes establecidos por CONICYT, y elaborarán una nómina de seleccionados, firmando un Acta de Evaluación con los puntajes finales, para la consideración de Consejo Asesor de Selección.
- 9.4. Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final de evaluación, dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos y en consideración a lo señalado en el Anexo de las presentes bases concursales.

Significado de los puntajes:

EXCELENTE – 5 puntos – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión.
--

Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO - 4 puntos - La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando <u>son posibles</u> ciertas mejoras.
BUENO - 3 puntos - La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque <u>requiere</u> ciertas mejoras.
REGULAR - 2 puntos - La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE - 1 punto - La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA - 0 puntos - La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

- 9.5. Para la evaluación de las postulaciones se considerarán los siguientes criterios:

CRITERIOS Y PONDERACIONES			
Antecedentes Académicos	40%	Antecedentes Académicos	40%
Trayectoria académica y/o laboral del/de la postulante	30%	Actividades de docencia e investigación	5%
		Trayectoria profesional	10%
		Experiencia en el sector público	10%
		Cartas de recomendación	5%
Objetivos de estudio en que el/la candidato/a funda su postulación	20%	Objetivos de estudio	10%
		Coherencia y claridad de los intereses del/de la postulante	10%
Calidad del Programa de postgrado y su contribución al desarrollo académico/profesional del postulante así como al desarrollo del país	10%	Calidad del Programa de postgrado y su contribución al desarrollo académico/profesional del postulante así como al desarrollo del país	10%

- 9.6. Al puntaje final obtenido en la evaluación, en conformidad con el numeral 9.5, se agregará para el caso que corresponda (ver numeral 7.11) una puntuación adicional, que en total no podrá exceder el 5% de la puntuación final obtenida por el postulante, de acuerdo a los siguientes criterios:

- 9.6.1. Pertenencia a etnias Indígenas.
- 9.6.2. Discapacidad física y/o sensorial.

Para efectos del cálculo de la bonificación, cada criterio equivaldrá a 2.5% del puntaje final obtenido por el postulante.

El puntaje final obtenido en la evaluación más las bonificaciones (estas últimas de corresponder), no podrán superar los 5 puntos.

- 9.7. El Consejo Asesor de Selección, en base a las propuestas presentadas por los Comités por área, propondrá el listado final de los seleccionados a CONICYT, adjudicándose las becas a través del correspondiente acto administrativo. Para definir esta selección se consideran la disponibilidad presupuestaria, las tasas de adjudicación de los concursos anteriores y la excelencia académica de los postulantes.

10. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

- 10.1. CONICYT emitirá una resolución de selección y adjudicación del concurso, con los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente. No obstante, la condición de becario/a y los beneficios asociados quedarán supeditados a concretar la admisión de los/as mismos/as en sus respectivos programas de postgrado y a la firma del convenio de beca con CONICYT.
- 10.2. Respecto de aquellos adjudicados que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en las presentes bases, se les otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma de convenio.
- 10.3. Dictado el acto administrativo de adjudicación, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente, CONICYT notificará los resultados por carta certificada a quienes hayan sido seleccionados/as para recibir una beca, los que deberán aceptar o rechazar la misma hasta la fecha límite para la suscripción del convenio de beca. En el caso que los/as seleccionados/as no comuniquen su aceptación en el plazo máximo establecido, caducará el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as, mediante el correspondiente acto administrativo. Sin perjuicio de lo anterior y por razones de eficiencia, a los/las seleccionados/as, se les comunicará tal condición mediante el correo electrónico señalado en la postulación y estos podrán aceptar o rechazar la beca por esta misma vía para proceder a la firma de convenio.
- 10.4. Asimismo, dictado el acto de adjudicación, se notificará a los postulantes no seleccionados y a los declarados fuera de bases, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente.
- 10.5. Este concurso no contempla lista de espera.
- 10.6. Los resultados del concurso serán publicados en el sitio web de CONICYT (www.conicyt.cl).
- 10.7. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 10.8. Los participantes del concurso podrán interponer los recursos que

contempla la Ley N° 19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

- El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- Dirigido al Presidente de CONICYT.

Los Interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición deberá realizarse, por escrito y en formato papel, a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda 1375, Santiago (de lunes a viernes entre 09:00 y 14:00 horas). Dicho documento podrá ser remitido vía carta certificada o concurrir personalmente a su entrega.

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de soportebecas@conicyt.cl.

Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

11. FIRMA DE CONVENIO.

Los/las seleccionados/as, deberán:

- 11.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT con fecha límite el último día hábil de agosto del 2015, donde se estipularán: el plazo de vigencia del convenio, los beneficios que correspondan, los derechos y obligaciones de las partes, la fecha de inicio y término de los estudios de Magíster, así como la fecha de inicio y término de la beca. En él, los becarios se comprometen a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Magíster. Lo anterior incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.

- 11.2. Suscribir un pagaré, firmado ante notario público, que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo. Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario. El pagaré, en formato CONICYT, será enviado al adjudicatario previamente a la firma del convenio.
- 11.3. Presentar a CONICYT toda la documentación que el Programa Formación de Capital Humano Avanzado estime necesaria.
- 11.4. En el caso que los/as seleccionados/as no firmen el convenio y/o no inicien sus estudios en el plazo máximo establecido, caducará el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as.
- 11.5. Hacer entrega del certificado de Inscripción al Programa de Magíster o carta de aceptación para iniciar el año 2015 o certificado de alumno regular, según corresponda, al momento de la firma de convenio con CONICYT, emitida por una autoridad competente de la universidad. La carta o certificado deberán indicar la fecha efectiva de inicio y duración de los estudios y la información contenida deberá estar conforme con las condiciones establecidas en las presentes bases. En caso que el adjudicatario, al momento de la firma de convenio, no acredite las condiciones establecidas en las presentes bases para ser becario, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 11.6. Antes, durante y con posterioridad a la firma de convenio, CONICYT verificará el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca o se pondrá término anticipado de la misma.
- 11.7. Si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de Magíster, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

12. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Una vez firmado el convenio, los/as becarios/as deberán:

- 12.1. Iniciar sus estudios a más tardar en agosto de 2015.
- 12.2. Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en los estudios, debiendo informar a CONICYT cualquier cambio en esta

situación en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde que esta se produzca. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada, en caso contrario CONICYT determinará fundadamente si declara el término anticipado o deja sin efecto la beca otorgada.

- 12.3. Mantener un rendimiento académico acorde con el Magíster. En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT deberá poner término anticipado a la beca y solicitar la devolución de los montos entregados. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en este numeral, serán condición necesaria para la renovación anual de la beca.
- 12.4. Solicitar la renovación de la beca en el mes de enero de cada año, para lo cual CONICYT podrá solicitar todos o algunos de los siguientes documentos:
 - 12.4.1. Informe de actividades académicas, según formato CONICYT.
 - 12.4.2. Evaluación del tutor.
 - 12.4.3. Certificado emitido por la Dirección de Postgrado, con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre.
 - 12.4.4. Inscripción de ramos para el siguiente semestre.
 - 12.4.5. Informe de avance (una página) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis.
- 12.5. En caso de no acreditar la información solicitada. CONICYT suspenderá el pago de sus beneficios y solicitará el término anticipado de la su beca.
- 12.6. Informar a CONICYT sobre situaciones de salud que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones del/de la becario/a para que CONICYT, determine fundadamente si suspende la beca, con o sin beneficios, por el plazo que ésta determine, el cual no podrá exceder de seis meses. El becario deberá acreditar mediante certificación médica formal las razones que lo limiten a realizar sus actividades académicas normales y documentación oficial de su universidad que apruebe la suspensión de los estudios por esta causa.
- 12.7. Acreditar la obtención del grado académico de Magíster, en un plazo máximo de doce (12) meses contados desde el término de la beca de Magíster.
- 12.8. En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:
 - 12.8.1. Informar por escrito a CONICYT, si la ausencia es menor a TRES (3) meses.
 - 12.8.2. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es mayor a la señalada anteriormente.
- 12.9. La ausencia debe estar debidamente justificada por el/la Director/a

del programa de postgrado o Profesor/a guía. La suma de las estadías en el extranjero no podrá exceder los SEIS (6) meses durante todo el período de la beca de Magíster.

- 12.10. Incluir en cada publicación, afiche, presentaciones en congresos u otros, una glosa que indique que sus estudios de postgrado fueron financiados por CONICYT e Indicando: CONICYT-PCHA/Magíster Nacional/año - folio.
- 12.11. Presentar al inicio del segundo semestre de cada año a CONICYT la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre y las calificaciones del semestre anterior, de corresponder.
- 12.12. Cumplir con las actividades y condiciones de retribución indicadas en el numeral 13 de las presentes bases.
- 12.13. CONICYT podrá, excepcionalmente, previa solicitud fundada por escrito de los adjudicados y/o becarios y análisis de los antecedentes correspondientes, autorizar cambios de universidad, programa de estudios, suspensiones, modificaciones, prórrogas de beca y/o retribución, entre otras.

13. RETRIBUCIÓN

- 13.1. Participar Ad-Honorem en procesos de evaluación, promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, cuando sea solicitado por CONICYT, por el mismo plazo de duración de la beca.
- 13.2. Los/las becarios/as deberán al término de la beca desempeñarse en el Sector Público y preferentemente en la región del país en que desempeñaba sus labores al momento de la postulación, a lo menos por un período igual al doble de aquel que duró el programa de magíster, lo cual deberá acreditarse anualmente ante CONICYT.
- 13.3. Los becarios que hayan cesado sus funciones en el servicio que lo patrocinó, continuarán percibiendo los beneficios de la beca; sin perjuicio que al término de la misma necesariamente deberán desempeñarse en el Sector Público, en conformidad con el párrafo precedente.

14. SANCIONES.

- 14.1. El incumplimiento de las condiciones, obligaciones o de los plazos estipulados en las bases concursales y en los convenios de beca, sin causa justificada, facultará a CONICYT para suspender de manera inmediata la entrega de los beneficios al/la becario/a, declarar el término anticipado de la beca mediante acto administrativo fundado y proceder en conformidad con el numeral 14.2 de las presentes bases.
- 14.2. CONICYT, a través las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución del respectivo pagaré, exigirá a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan, abandonen y/o renuncien a su Programa de Estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as o hayan adulterado sus antecedentes o informes.

15. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 15.1. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 15.2. Los anexos, aclaraciones y notas a pie de página, generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl.

16. CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN

- 16.1. La convocatoria al concurso, se publicará en un diario de circulación nacional y en las páginas web de CONICYT. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles en las páginas www.conicyt.cl.
- 16.2. El proceso de postulación se llevara a cabo en las siguientes fechas:

Publicación de Bases e inicio proceso de postulación	16 de febrero 2015
Fin plazo recepción postulaciones en línea	17 de marzo 2015 13.00 horas (Hora continental de Chile)
Fin plazo recepción cartas de recomendación	17 de marzo 2015 13.00 horas (Hora continental de Chile)

- 16.3. Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día 10 de marzo 2015, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).

17. INFORMACIÓN

Las vías oficiales para presentar consultas son las siguientes:

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT

Electrónica, en www.conicyt.cl/oirs.

Consultas presenciales en CONICYT ubicado en Moneda 1375, Santiago. (lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas).

ANEXO INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO ACADÉMICO 2015

I.- INTRODUCCIÓN

Los concursos del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado son evaluados de acuerdo a la metodología de "evaluación por pares", utilizada globalmente en el ámbito académico y científico (European Research Council en Europa, National Science Foundation en EE.UU., Research Council en el Reino Unido, entre otros).

Los/as evaluadores/as, agrupados en **Comités de Evaluación** por disciplinas, poseen una vasta experiencia en investigación, siendo miembros destacados del ámbito académico nacional e internacional, que se desempeñan en universidades chilenas o extranjeras. Para conocer la lista de evaluadores que componen los Comités de Evaluación visite el siguiente link:
<http://www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/evaluacion-de-postulantes/evaluadores/>

Cada **Comité de Evaluación** es guiado por un Coordinador, académico de prestigio reconocido en su área de estudio, el cual designa a los evaluadores de acuerdo a las subdisciplinas de los candidatos en cada concurso.

El procedimiento realizado por los Comités de Evaluación para asignar el puntaje final a cada postulación comprende dos etapas. La primera es una revisión remota de cada postulación desarrollada por evaluadores del Comité de Evaluación respectivo. Posteriormente, se realiza un Panel de Evaluación de cada área de estudio, conformado por evaluadores del correspondiente Comité de Evaluación y liderados por el/la coordinador/a, cuya función es: revisar discrepancias en puntuación; revisar Inconsistencias en puntuación entre postulaciones con antecedentes académicos similares y; consensuar el puntaje final de acuerdo a cada criterio y subcriterio, y sus correspondientes ponderaciones según las bases concursales.

II.- ESCALA DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Escala de evaluación (según numeral 9.4 de bases concursales):

La escala de puntaje comprende el rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, según numeral 9.4 de las bases concursales. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE – 5 puntos – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO – 4 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando <u>son posibles</u> ciertas mejoras.
BUENO – 3 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque <u>requiere</u> ciertas mejoras.
REGULAR – 2 puntos – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen <u>importantes</u> deficiencias.
DEFICIENTE – 1 punto – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA – 0 puntos – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Oficina de Partes - CONICYT

2. Criterios y ponderaciones (según numeral 9.5 de bases concursales):

CRITERIOS Y PONDERACIONES			
Antecedentes Académicos	40%	Antecedentes Académicos	40%
Trayectoria académica y/o laboral del/de la postulante	30%	Actividades de docencia e Investigación	5%
		Trayectoria profesional	10%
		Experiencia en el sector público	10%
		Cartas de recomendación	5%
Objetivos de estudio en que el/la candidato/a funda su postulación	20%	Objetivos de estudio	10%
		Coherencia y claridad de los intereses del/de la postulante	10%
Calidad del Programa de postgrado y su contribución al desarrollo académico/profesional del postulante así como al desarrollo del país	10%	Calidad del Programa de postgrado y su contribución al desarrollo académico/profesional del postulante así como al desarrollo del país	10%

Los Comités de Evaluación, al utilizar la escala señalada para cada subcriterio de evaluación y teniendo en cuenta sus diferentes ponderaciones descritas anteriormente, entregarán un puntaje final de evaluación a cada postulación que podrá ser expresado con números enteros y decimales.

El proceso de evaluación no contempla fundamentación de las evaluaciones en términos cualitativos, sino que en sólo en términos cuantitativos. Se hace presente que los comentarios de los evaluadores sólo constituyen un elemento a considerar durante el proceso de evaluación de las postulaciones por parte de los comités evaluadores y que no es de uso para el evaluado, ya que en definitiva dicha evaluación se refleja en su puntaje final así como en el puntaje asignado para cada ítem. Dicho lo anterior, no existen registros o actas que contengan comentarios u otros elementos distintos a los puntajes asignados a cada ítem, ya que éstos constituyen la evaluación misma traducida en el puntaje final.

La consignación de los fundamentos de cada asignación numérica (puntaje) en las bases concursales se implementa para evitar cualquier falta de objetividad o transparencia durante el proceso, de manera que todos los postulantes y evaluadores conozcan de antemano la justificación de cada puntaje de conformidad a la normativa vigente.

III.- RÚBRICAS

Las rúbricas de evaluación señalan los criterios que determinan la elección de la nota final para cada "Sección".

Sección 1. ANTECEDENTES ACADÉMICOS.

Factores a considerar:

- Nota final de Licenciatura, título profesional o equivalente.
- Concentración de calificaciones de todas las asignaturas cursadas.
- Notas en las materias relevantes de pregrado.

- Ranking de egreso de pregrado. Tener presente que este certificado no es obligatorio si se acredita promedio de notas igual o superior a 5.0.
- Desempeño académico en relación a duración de la carrera y tiempo efectivo de realización por parte del/de la postulante.
- Programa de pregrado (Ilistado de Universidades y programas acreditados por la CNA).
- Para Instituciones y programas extranjeros consultar:
<http://www.timeshighereducation.co.uk/world-university-rankings/2014-15/world-ranking>;
<http://www.shanghairanking.com/ARWU2014.html>;
<http://www.scimagoir.com/index.php#>.

La información con la que tiene que evaluar esta sección proviene de los certificados adjuntados por el/la postulante:

Copia del grado académico de licenciado y/o título profesional.

Certificado de concentración de notas de pregrado.

Formulario N° 1 o Certificado de nota y ranking de estudios de pregrado.

Calificaciones obtenidas hasta primer semestre 2014, en caso de tratarse de alumnos/as regulares del Magister para el cual postula a la beca.

Sección 2. TRAYECTORIA ACADÉMICA Y/O LABORAL DEL/DE LA POSTULANTE.

2.1. Actividades de docencia e investigación.

Factores a considerar:

- Antecedentes acerca de docencia académica, ayudantías, participación en laboratorios de investigación, enseñanza de la ciencia a escolares, etc.
- Relevancia de las actividades realizadas, así como también de las Instituciones donde desarrolló su actividad docente.
- Calidad de exposiciones en congresos, relevancia de estas y tipo de participación, divulgación de la ciencia a escolares, etc.
- Relevancia de los congresos (reconocimiento nacional y/o Internacional del evento).
- Participación en proyectos de investigación y su relevancia nacional e Internacional.
- Participación en proyectos de investigación aplicada: emprendimientos, ferias, concursos, prototipos, producciones artísticas, etc.
- Participación en publicaciones científicas.

Para evaluar este criterio debe basarse en la información presentada por el/la postulante en su currículum y en la respuesta a la pregunta N°1 de la sección "Investigación y Objetivos de estudio" del formulario de postulación. La información entregada por el/la postulante en dicha respuesta tiene la finalidad de contextualizar los antecedentes de actividades de investigación presentados en el currículum.

Considere que durante el pregrado los/las postulantes tienen la oportunidad de realizar ayudantías.

Oficina de Partes - CONICYT

Considerar el periodo de tiempo transcurrido desde el egreso del/de la postulante de su carrera de pregrado hasta el presente para emitir su evaluación.

2.2. Trayectoria Profesional (ver CV presente en la postulación).

Factores a considerar:

- Coherencia de la experiencia laboral en relación a objetivos de estudio del/de la postulante.
- Considere las responsabilidades del postulante en su profesión en relación con sus años de egreso.
- Trayectoria laboral del/de la postulante es consistente y orientada al servicio público.
- El/la postulante posee estudios complementarios y/o de profundización en áreas vinculadas a su desarrollo profesional.

2.3. Experiencia en el sector público (ver CV presente en la postulación).

Factores a considerar:

- Actividades y roles que el/la postulante ha desempeñado en el sector público, y su relevancia para la institución en la que fueron realizados.
- La continuidad del/de la postulante tanto en los cargos como en las instituciones públicas en las que se ha desempeñado.
- Si el/la postulante desempeña actualmente o ha desempeñado funciones orientadas hacia la modernización y/o mejoramiento de la gestión en el sector público. Grado de responsabilidad del/de la postulante en dichas funciones.

2.4. Cartas de recomendación.

Factores a considerar:

- Evaluar el potencial del candidato para la obtención del grado en función de las fortalezas y debilidades mencionadas por los recomendadores.

Para evaluar este criterio considere los años que el recomendador conoce al recomendado y en qué circunstancias.

Sección 3. OBJETIVOS DE ESTUDIO EN QUE EL/LA CANDIDATO/A FUNDA SU POSTULACIÓN (ver sección "Investigación y Objetivos de estudio" del formulario de postulación).

3.1. Objetivo de estudio.

Factores a considerar:

- Claridad en la exposición del objetivo de estudio y/o Intereses de investigación.
- Demuestra comprender los temas de investigación actuales y de mayor relevancia en la disciplina.

3.2. Coherencia y claridad de los intereses del/de la postulante.

Factores a considerar:

- Claridad en la exposición de las razones por las cuales el/la postulante quiere proseguir estudios de MAGISTER.
- Motivación, competencias y potencial del/de la postulante para convertirse en un/a estudiante de MAGISTER exitoso/a.

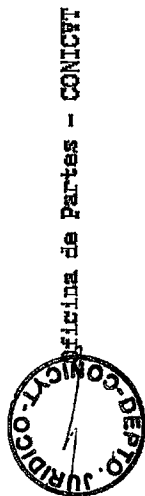
Sección 4. CALIDAD DEL PROGRAMA DE POSTGRADO, CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA DE POSTGRADO AL DESARROLLO ACADÉMICO/PROFESIONAL DEL POSTULANTE; ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DEL PAÍS.

Los puntajes correspondientes a esta sección serán propuestos por CONICYT en base a Informes de Acreditación emitidos por CNA, puntaje de convocatorias anteriores y antecedentes académico/científicos de los programas de postgrado, los cuales serán validados por los Comités de Evaluación de cada área del conocimiento.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

2. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la modifica, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°201/2015.
3. CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

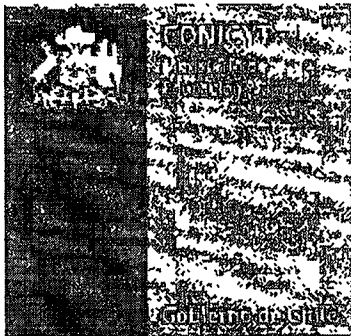
ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
PRESIDENTE (S) DE CONICYT



Anexo: El Memorandum N° 2148/2015, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, y sus antecedentes.
Reg. E2285/2015



DOCUMENTO ELECTRONICO

MEMO N. : 2148/2015
 MAT. : SOLICITA MODIFICAR REX 201/2015
 BASES CONCURSO BECA DE
 MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS
 DEL SECTOR PÚBLICO AÑO
 ACADÉMICO 2015, EXPEDIENTE
 E2285/2015
 Santiago , 16/02/2015

DE : DANIEL MAXIMILIANO PORTALES - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION
 CAPITAL HUMANO AVANZADO
 A : JORGE ALVAREZ - Fiscal - FISCALIA

Por medio de la presente solicito a Ud. lo siguiente:

Modifíquese: numeral 3.2 de la sección 3 "OBJETIVOS DE ESTUDIO EN QUE EL/LA CANDIDATO/A FUNDA SU POSTULACIÓN" contenida en el anexo "INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO ACADÉMICO 2015" de la resolución exenta N° 201/ 2015 que aprueba bases concursales.

Donde Dice:

3.2 Declaración de intereses.

Factores a considerar:

- Claridad en la exposición de las razones por las cuales el/la postulante quiere proseguir estudios de MAGISTER.
- Motivación, competencias y potencial del/de la postulante para convertirse en un/a estudiante de MAGISTER exitoso/a.

Debe Decir:

3.2 Coherencia y claridad de los intereses del/de la postulante

Factores a considerar:

- Claridad en la exposición de las razones por las cuales el/la postulante quiere proseguir estudios de MAGISTER.
- Motivación, competencias y potencial del/de la postulante para convertirse en un/a estudiante de MAGISTER exitoso/a.

Suprimase: numeral 3.3 de la sección 3 "OBJETIVOS DE ESTUDIO EN QUE EL/LA CANDIDATO/A FUNDA SU POSTULACIÓN" contenida en el anexo "INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO ACADÉMICO 2015" de la resolución exenta N° 201/2015 que aprueba bases concursales.

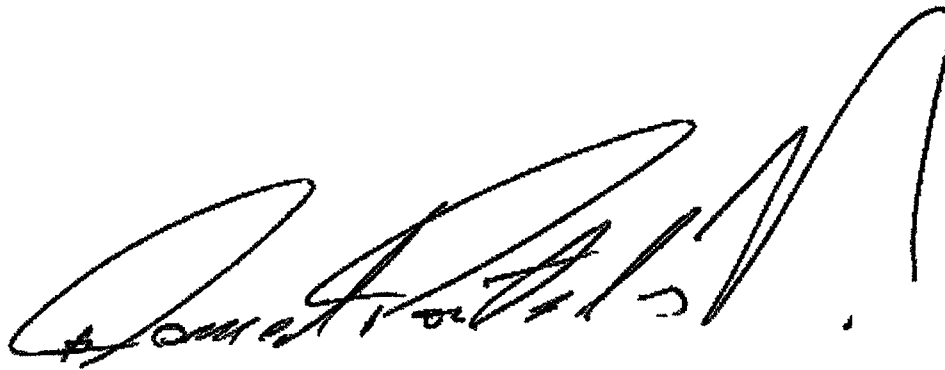
3.3 Retribución del postulante al país.

Factores a considerar:

- Potencial aporte del/de la postulante el mejoramiento de la gestión en el ámbito de la administración pública.

Dicha solicitud procura alinear el instructivo de evaluación con lo señalado en los criterios de evaluación, numeral 9.5 de la resolución exenta N° 201/2015 que aprueba bases concurso Beca de Magister para Funcionarios/as del Sector Publico, año académico 2015.

Oficina de Partes - CONICYT



DANIEL MAXIMILIANO PORTALES VELASQUEZ

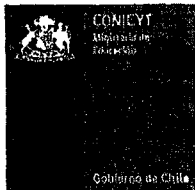
SubDirector(a) Postulación y Selección
FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

DPV / dpv

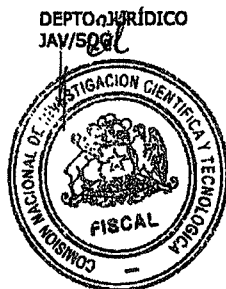
DISTRIBUCION:

PABLO BAEZA - Coordinador(a) de Evaluación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
CARLA TOSSI - Ejecutivo(a) Atención Postulantes - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
MIGUEL SALAS - Analista - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Abogado(a) - FISCALIA
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



APRUEBA BASES CONCURSO
BECA DE MAGÍSTER PARA
FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR
PÚBLICO, AÑO ACADÉMICO
2015.

RES. EX. Nº 201

SANTIAGO, 13 FEB 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, Decreto Ley Nº 668/74, y en el Decreto Supremo Nº 335/2010, y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. Que, el otorgamiento de becas de postgrado contribuye a perfeccionar en nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.
- b. El Memorandum Nº 928/2015, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74, en el Decreto Supremo Nº 328/2014, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUEBANSE las bases del Concurso "BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO, AÑO ACADÉMICO 2015".
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

**INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES
BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS
DEL SECTOR PÚBLICO
AÑO ACADÉMICO 2015
CONICYT**

Oficina de Partes - CONICYT
Oficina de Partes - CONICYT

1.	OBJETIVO	3
2.	DEFINICIONES	3
3.	DURACIÓN	4
4.	REQUISITOS DE POSTULACIÓN	4
5.	INCOMPATIBILIDADES	5
6.	BENEFICIOS.....	6
7.	POSTULACIÓN AL CONCURSO	7
8.	EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.....	10
9.	PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.	11
10.	ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.....	13
11.	FIRMA DE CONVENIO.	14
12.	OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A	15
13.	RETRIBUCIÓN	17
14.	SANCIONES.	17
15.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.....	18
16.	CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN	18
17.	INFORMACIÓN.....	18

1. OBJETIVO

La BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO tiene por objeto entregar financiamiento para iniciar o continuar estudios de Magíster a funcionario/as de la Administración del Estado en áreas prioritarias de la administración pública relacionadas, directa o transversalmente, con Gerencia, Gestión Pública y Modernización del Estado, e impartidos por universidades chilenas en programas acreditados en conformidad con la Ley N° 20.129 hasta por un plazo máximo de dos años contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de estudios.

2. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 2.1. **Beca:** Conjunto de beneficios pecuniarios que se entregan a cada becario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 335/2010 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación y en las presentes bases concursales.
- 2.2. **Comités de Evaluación por área del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Comités por disciplina designados por CONICYT, formados por académicos expertos del área de estudios pertinente, dirigidos por un coordinador, cuya función es la evaluación de las postulaciones de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Decreto Supremo N° 335/2010 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación y en las presentes bases concursales. Cada Comité de Evaluación por disciplina asignará un puntaje final a cada postulación, y entregará una propuesta de seleccionados, en base a excelencia académica, firmando un Acta de Evaluación.
- 2.3. **Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Consejo designado por CONICYT que, en base a los puntajes y a las propuestas de selección proporcionados por los Comités de Evaluación, propondrá el puntaje de corte y el listado final de los seleccionados a la Presidencia de CONICYT. Sus miembros titulares serán expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, quienes actuarán ad honorem y cuya designación será mediante acto administrativo emitido por CONICYT, fijando en dicho acto el número total de miembros del Consejo. El quórum mínimo del Consejo para efectos de su funcionamiento será de cinco de sus miembros y el quórum para los acuerdos será de la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, dirimirá el/la Presidente/a del Consejo Asesor, quien tendrá derecho a doble voto para estos efectos. En caso de ausencia o impedimento de los integrantes titulares del Consejo que detentan un cargo asistirán a las reuniones aquellos que los representen o estos designen para tal efecto como sus representantes.
- 2.4. **Becario/a:** Aquella persona que resulte seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 335/2010 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación y en las presentes bases y que haya suscrito el debido convenio de beca a efectos de obtener los beneficios que la misma comprende. Previo a la firma del

Oficina de Partes - CONICYT
Oficina de Partes - CONICYT

convenio respectivo y la correspondiente aprobación del mismo por acto administrativo, se denominará adjudicatario.

3. DURACIÓN

- 3.1. La duración de la BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO será de carácter anual, renovable hasta un máximo de 2 (dos) años contados desde la fecha de ingreso del/de la becarlo al MAGISTER, sujeta a la condición de permanencia del becarlo en el programa respectivo.
- 3.2. El progreso académico del becarlo/a deberá ser acreditado anualmente, así como a la presentación a CONICYT de la documentación señalada en el numeral 12.4. para efectos de la renovación anual de la beca.
- 3.3. Quienes hayan postulado en calidad de alumno/a regular de un Magíster, sólo podrán recibir los beneficios de la beca por el tiempo restante para completar los dos años, siempre contados desde la fecha de ingreso al programa de Magíster.
- 3.4. Quienes sean adjudicados con la beca deberán iniciar o continuar estudios de Magíster, en las fechas y en las condiciones establecidas en las presentes bases, situación que se deberá acreditar al momento de la firma de convenio, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.5.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los/as postulantes a la BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 4.1. Poseer el Grado Académico de Licenciado/a, o un título profesional cuyo nivel y contenido de estudios sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de licenciado, otorgados por Instituciones de educación superior chilenas o extranjeras.
- 4.2. Tener la calidad de funcionario de planta o a contrata de algún escalafón directivo, profesional, administrativo o de fiscalizadores de alguna de las reparticiones del Estado a que se refiere el inciso segundo del artículo 1° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/Ley 19.653, lo cual se acreditará mediante el correspondiente Decreto o Resolución de nombramiento, con certificación de vigencia expedido por el/la Jefe/a de Personal del Servicio respectivo. Se excluye el personal regido por la Ley N° 15.076, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 19.595.
- 4.3. Contar con certificación expedida por el Servicio en el cual se desempeña, en la cual conste que los estudios que pretende efectuar el/la postulante, son de aquellos que se relacionan con las funciones propias de la Institución a la cual pertenece el/la interesado/a.
- 4.4. Desempeñarse actualmente en la administración pública, teniendo al menos dos años de antigüedad en el sector público. No serán consideradas para efectos del cómputo de la antigüedad en el sector

Oficina de partes - CONICYT

público las contrataciones a honorarios del funcionario.

- 4.5. Contar con el patrocinio oficial de la Institución a la que pertenece el/la postulante. Este patrocinio implica la obligación de la Institución en que se desempeña el/la postulante en orden a mantener su remuneración mientras se realicen los estudios de conformidad con las normas legales vigente.
- 4.6. Encontrarse en proceso de postulación formal, admitido/a o tener la calidad de alumno/a regular en un programa de Magíster acreditado en conformidad con la ley N° 20.129 e impartido por una universidad chilena. Estar postulando de manera formal implica que los antecedentes del postulante fueron revisados y aceptados por el programa de Magíster y se encuentran en proceso de evaluación, lo cual debe estar certificado mediante una carta del programa en cuestión o el formulario en formato CONICYT, en conformidad con el numeral 7.9.7.
- 4.7. Acreditar excelencia académica con al menos uno de los siguientes requisitos:
 - 4.7.1. Haber obtenido un promedio de nota final de pregrado igual o superior a 5.0, sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente; o bien,
 - 4.7.2. Estar dentro del 30% superior del ranking de pregrado.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

5. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios/as de la BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO:

- 5.1. Quienes al momento de la firma del convenio de beca, tengan la calidad de beneficiario/a de otra beca, cualquiera sea el propósito, con financiamiento del sector público para cursar el mismo programa de estudios o para obtener el mismo grado académico.
- 5.2. Quienes ya han sido beneficiarios de alguna beca con financiamiento del sector público para la obtención del mismo grado académico o superior. No obstante, esta limitación no se extenderá a aquellos postulantes que hubieren recibido financiamiento parcial del sector público para el mismo programa durante el primer año académico, siempre y cuando no posean alguna de las Incompatibilidades previstas en los numerales 5.1 y 5.3.
- 5.3. Quienes a la fecha de firma del convenio, mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con Instituciones públicas derivadas de su situación de becarlo/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos

Oficina de Partes - CONICYT
Oficina de Partes - CONICYT

pendientes derivados de su condición de becarlo, de una beca administrada por CONICYT (a excepción de las becas reguladas por el artículo 27 de la ley N°19.595, el DFLN°1, de 1999, del Ministerio de Planificación y el DFL N°22, del Ministerio de Educación, de 1981), sólo cuando correspondan a periodos de retorno y/o retribución, previa autorización de CONICYT.

Si a la fecha de firma del convenio los adjudicatarios poseen algunas de las incompatibilidades señaladas precedentemente se dejará sin efecto la adjudicación de su beca.

6. BENEFICIOS

6.1. Los beneficios que comprende la BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO, son los siguientes:

- 6.1.1. Asignación anual, equivalente al total del costo de matrícula y arancel del/de la becarlo/a. Esta asignación se pagará contra factura directamente a la universidad. Esta asignación será renovable anualmente previa acreditación de la permanencia del becarlo en el respectivo programa de estudio.
- 6.1.2. Aporte anual para la adquisición de libros y demás materiales por un máximo de \$206.000.-
- 6.1.3. Pago de gastos de traslado, cuando corresponda, hasta la suma de \$257.500.- al año.

6.2. La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT. Asimismo, los beneficios señalados precedentemente serán renovables anualmente previa acreditación de la permanencia del becarlo en el respectivo programa de estudio.

6.3. No procederá, bajo ninguna circunstancia, la duplicidad de beneficios con otra beca del sector público.

6.4. Los beneficios de la beca se otorgarán:

- 6.4.1. Para aquellos becarios/as que inicien estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha establecida en el convenio de beca, la cual no podrá ser anterior a la fecha de adjudicación del concurso.
- 6.4.2. Para aquellos becarios que continúen estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso.

6.5. Los beneficios contemplados en la beca podrán ser transferidos a los becarios mediante:

- 6.5.1. Cuenta bancaria exclusivamente a nombre del/de la becarlo/a. Las transferencias son posibles únicamente para Cuenta Corriente, Cuenta RUT, Cuenta Vista o Chequera Electrónica en el Banco Estado o Cuenta Corriente en cualquier otro banco.

Oficina de Partes - CONICYT

7. POSTULACIÓN AL CONCURSO

- 7.1. Las postulaciones al concurso deberán realizarse por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.conicyt.cl.
- 7.2. El/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en el Sistema de Postulación en Línea.
- 7.3. Cada documento solicitado deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 7.4. Una vez recibidas las cartas de recomendación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos. En el caso de la postulación aplicará la misma condición.
- 7.5. CONICYT no hará devolución de las cartas de recomendación y/o de las postulaciones recibidas.
- 7.6. El/la postulante deberá realizar sólo una postulación al concurso.
- 7.7. Los documentos de postulación que se detallan en el numeral 7.9 se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.
- 7.8. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas durante el proceso de postulación será considerado causal para que dichas postulaciones sean declaradas fuera de bases.
- 7.9. Documentos Obligatorios de Postulación:
 - 7.9.1. FORMULARIO DE POSTULACIÓN, disponible en formato electrónico.
 - 7.9.2. CURRICULUM VITAE, disponible en formato electrónico.
 - 7.9.3. COPIA DEL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO/A o TÍTULO PROFESIONAL, o certificado de éstos, según corresponda. Ver numeral 4.1.
 - 7.9.4. CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE PREGRADO, suscritos por autoridad competente.
 - 7.9.5. CERTIFICADO DE RANKING DE PREGRADO emitido

por la universidad de origen o FORMULARIO N° 1¹ EN FORMATO CONICYT (disponible en Sistema de Postulación en Línea y en www.conicyt.cl), emitidos por la autoridad competente de la universidad de origen, donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de alumnos de su pregrado. La certificación de ranking de pregrado no es obligatoria si se acredita el cumplimiento del numeral 4.7.1, esto es, haber obtenido un promedio final de pregrado igual o superior a 5.0, sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente.

- 7.9.6. LOS POSTULANTES DEBERÁN ACREDITAR EL PROMEDIO DE NOTA FINAL OBTENIDA EN PREGRADO expresada en escala de notas de 1 a 7 con el fin de determinar si poseen excelencia académica según el numeral 4.7.1. Dicha nota deberá aparecer expresamente en algunos de los documentos señalados en los numerales 7.9.3, 7.9.4 o 7.9.5 en escala de notas 1 a 7. Esto no es obligatorio cuando el postulante acredite el cumplimiento del numeral 4.7.2, esto es, estar dentro del 30% superior del ranking de pregrado. En caso de no contar con la equivalencia de notas de 1 a 7, se aceptará cualquier documento emitido por la Institución de educación superior en que se expliquen las equivalencias en escala de 1 a 7 emitido por la universidad chilena que imparte el Magíster en Chile.
- 7.9.7. FORMULARIO N° 2: CERTIFICADO DE ESTADO DEL POSTULANTE EN EL MAGISTER EN FORMATO CONICYT (disponible en el Sistema de Postulación en Línea) o CARTA DE LA UNIVERSIDAD QUE IMPARTE EL MAGÍSTER acreditado, ambos firmados por la autoridad competente, que ACREDITE QUE EL/LA POSTULANTE está:
- 7.9.7.1. En PROCESO DE POSTULACIÓN FORMAL en caso de quienes se encuentran postulando al Magíster, o
 - 7.9.7.2. ACEPTADO, en el caso de quienes se encuentren aceptados/as en el Magíster, o
 - 7.9.7.3. COMO ALUMNO REGULAR, para el caso de quienes se encuentren cursando estudios de Magíster al momento de la postulación.
- 7.9.8. Los/las postulantes que tengan la calidad de Alumno Regular según el numeral 7.9.7.3 deberán entregar las CALIFICACIONES obtenidas hasta el primer semestre de 2014.
- 7.9.9. DOS CARTAS DE RECOMENDACIÓN, según formato preestablecido por CONICYT. Los/as postulantes deberán; primero ingresar en el sistema de postulación en línea el correo electrónico de cada una de las personas que realizarán las cartas de recomendación confidencial. Segundo, notificar a

¹ FORMULARIO N° 1: CERTIFICADO DE NOTA Y RANKING DE ESTUDIOS DE PREGRADO disponible en Sistema de Postulación en Línea y en www.conicyt.cl.

cada recomendador a través de dicho sistema. Una vez realizada la notificación, cada recomendador recibirá en su correo electrónico una solicitud de recomendación por parte del postulante con las indicaciones acerca de la elaboración y envío de la carta de recomendación. Los/as postulantes podrán verificar a través del Sistema de Postulación en Línea si su recomendador ha remitido a CONICYT la señalada carta. Es imprescindible que los/as postulantes soliciten las referencias antes de registrar las respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos señalados en el numeral 16.2 de estas bases. No se aceptarán cartas en soporte papel o por correo electrónico, salvo en los casos en que CONICYT así lo establezca, lo cual será notificado mediante correo electrónico. Se entiende por confidencial el hecho de dicha carta de referencia no puede ser conocida por el postulante, a menos que el recomendador lo autorice.

- 7.9.10. PATROCINIO OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN a la que pertenece el/la postulante EMITIDO POR EL JEFE/A SUPERIOR DEL SERVICIO, según formato preestablecido disponible en el sistema de postulación en línea, el cual debe señalar:

7.9.10.1. Que los estudios que pretende efectuar el/la postulante, se relacionan con las funciones propias de la Institución (ver numeral 4.3), y además;

7.9.10.2. Que la Institución cumplirá con la obligación de mantener las remuneraciones asignadas al postulante mientras este realice sus estudios de magíster (ver numeral 4.5).

- 7.9.11. DECRETO O RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO QUE ACREDITE LA CALIDAD DE FUNCIONARIO PÚBLICO.

- 7.9.12. CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA CALIDAD DE FUNCIONARIO PÚBLICO expedido por el/la Jefe/a de Personal del Servicio respectivo. (original o copia legalizada) (ver numeral 4.2).

- 7.9.13. CERTIFICADO DE INFORMACIÓN LABORAL, emitido por la unidad de recursos humanos de la institución empleadora², indicando ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (ver numeral 4.4). En caso de no completar dos años en la institución patrocinadora se deberá adjuntar un certificado de la/s entidades anteriores con el objeto de comprobar la antigüedad mínima exigida.

²Para efectos de facilitar la labor de las unidades de recursos humanos de la institución empleadora, existirá un formato preestablecido disponible en el sistema de postulación en línea, sin perjuicio de que dicho documento puede ser elaborado directamente por dichas dependencias.

- 7.9.14. **CERTIFICADO DE VERACIDAD**, este documento se genera al momento de enviar su postulación en el Sistema de Postulación el Línea.

NOTA: para el caso de universidades en Chile, el/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en la universidad donde realizó el pregrado, Copia del grado académico, Certificado de Concentración de Notas de Pregrado, Certificado de ranking de egreso de pre-grado, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación.

- 7.10. Documentos de Postulación Opcionales: Adicionalmente los postulantes, podrán presentar los siguientes documentos, los cuales no pueden ser reemplazados por ningún otro:

- 7.10.1. **COPIA DE DIPLOMA O CERTIFICADO DE OTROS PROGRAMAS DE POSTGRADO REALIZADOS.** Este documento será considerado en la etapa de evaluación.
- 7.10.2. **CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE OTROS PROGRAMAS DE POSTGRADO REALIZADOS.** Este documento será considerado en la etapa de evaluación.
- 7.10.3. **DOCUMENTAR SITUACIÓN DE ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA DE PREGRADO EN EL PERIODO QUE EL POSTULANTE REALIZÓ SUS ESTUDIOS.**

- 7.11. Aquellos/as postulantes que deseen acceder a las puntuaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.6, deberán presentar los siguientes documentos, según corresponda.

- 7.11.1. **CERTIFICADO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (CONADI) PARA POSTULANTES QUE PERTENEZCAN A UNA ETNIA INDÍGENA.**
- 7.11.2. **CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD** emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que posean algún grado de discapacidad.

No se otorgará puntaje adicional a aquellos postulantes que presenten documentación distinta a la señalada en los párrafos precedentes.

Aquellos/as que deseen acceder a las puntuaciones adicionales en el puntaje final de evaluación, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.6, deberán presentar los documentos señalados en los numerales 7.11.1 y 7.11.2, según corresponda.

8. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

- 8.1. Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de

admisibilidad en el cual se verificará si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.

- 8.2. Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, serán consideradas postulaciones admisibles y pasaran a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasarán a la etapa de evaluación.
- 8.3. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de Beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 8.4. En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

9. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

- 9.1. Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N°335/2010, y sus modificaciones, así como en las respectivas bases concursales, serán sometidas a un proceso de evaluación de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 9.5. Este procedimiento será ejecutado por un Comité de Evaluación, del área de estudios pertinente, designado por CONICYT, y estará conformado por académicos expertos, investigadores y profesionales pertenecientes al sector público y privado, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
- 9.2. Los postulantes en su formulario de postulación deberán sugerir a que sub- área OECD y comité corresponde su postulación; sin embargo, será facultad del Comité de Evaluación determinar en definitiva a qué área corresponde.
- 9.3. Los Comités de Evaluación tendrán por misión revisar y calificar las postulaciones, conforme a la metodología y escalas de puntajes establecidos por CONICYT, y elaborarán una nómina de seleccionados, firmando un Acta de Evaluación con los puntajes finales, para la consideración de Consejo Asesor de Selección.
- 9.4. Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final de evaluación, dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos y en consideración a lo señalado en el Anexo de las presentes bases concursales.

Significado de los puntajes:

EXCELENTE – 5 puntos – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión.
--

Oficina de Partes - CONICYT
Unidad de Partes - CONICYT

Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO - 4 puntos - La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando <u>son posibles</u> ciertas mejoras.
BUENO - 3 puntos - La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque <u>requiere</u> ciertas mejoras.
REGULAR - 2 puntos - La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE - 1 punto - La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA - 0 puntos - La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

- 9.5. Para la evaluación de las postulaciones se considerarán los siguientes criterios:

CRITERIOS Y PONDERACIONES			
Antecedentes Académicos	40%	Antecedentes Académicos	40%
Trayectoria académica y/o laboral del/de la postulante	30%	Actividades de docencia e Investigación	5%
		Trayectoria profesional	10%
		Experiencia en el sector público	10%
		Cartas de recomendación	5%
Objetivos de estudio en que el/la candidato/a funda su postulación	20%	Objetivos de estudio	10%
		Coherencia y claridad de los intereses del/de la postulante	10%
Calidad del Programa de postgrado y su contribución al desarrollo académico/profesional del postulante así como al desarrollo del país	10%	Calidad del Programa de postgrado y su contribución al desarrollo académico/profesional del postulante así como al desarrollo del país	10%

- 9.6. Al puntaje final obtenido en la evaluación, en conformidad con el numeral 9.5, se agregará para el caso que corresponda (ver numeral 7.11) una puntuación adicional, que en total no podrá exceder el 5% de la puntuación final obtenida por el postulante, de acuerdo a los siguientes criterios:

- 9.6.1. Pertenencia a etnias indígenas.
- 9.6.2. Discapacidad física y/o sensorial.

Para efectos del cálculo de la bonificación, cada criterio equivaldrá a 2.5% del puntaje final obtenido por el postulante.

El puntaje final obtenido en la evaluación más las bonificaciones (estas últimas de corresponder), no podrán superar los 5 puntos.

- 9.7. El Consejo Asesor de Selección, en base a las propuestas presentadas por los Comités por área, propondrá el listado final de los seleccionados a CONICYT, adjudicándose las becas a través del correspondiente acto administrativo. Para definir esta selección se consideran la disponibilidad presupuestaria, las tasas de adjudicación de los concursos anteriores y la excelencia académica de los postulantes.

10. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

- 10.1. CONICYT emitirá una resolución de selección y adjudicación del concurso, con los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente. No obstante, la condición de becario/a y los beneficios asociados quedarán supeditados a concretar la admisión de los/as mismos/as en sus respectivos programas de postgrado y a la firma del convenio de beca con CONICYT.
- 10.2. Respecto de aquellos adjudicados que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en las presentes bases, se les otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma de convenio.
- 10.3. Dictado el acto administrativo de adjudicación, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente, CONICYT notificará los resultados por carta certificada a quienes hayan sido seleccionados/as para recibir una beca, los que deberán aceptar o rechazar la misma hasta la fecha límite para la suscripción del convenio de beca. En el caso que los/as seleccionados/as no comuniquen su aceptación en el plazo máximo establecido, caducará el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as, mediante el correspondiente acto administrativo. Sin perjuicio de lo anterior y por razones de eficiencia, a los/las seleccionados/as, se les comunicará tal condición mediante el correo electrónico señalado en la postulación y estos podrán aceptar o rechazar la beca por esta misma vía para proceder a la firma de convenio.
- 10.4. Asimismo, dictado el acto de adjudicación, se notificará a los postulantes no seleccionados y a los declarados fuera de bases, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente.
- 10.5. Este concurso no contempla lista de espera.
- 10.6. Los resultados del concurso serán publicados en el sitio web de CONICYT (www.conicyt.cl).
- 10.7. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 10.8. Los participantes del concurso podrán interponer los recursos que

Oficina de Partes - CONICYT
Oficina de Partes - CONICYT

contempla la Ley N° 19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para Interponer un recurso de reposición.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

- El nombre y apellidos del Interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- Dirigido al Presidente de CONICYT.

Los Interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición deberá realizarse, por escrito y en formato papel, a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda 1375, Santiago (de lunes a viernes entre 09:00 y 14:00 horas). Dicho documento podrá ser remitido vía carta certificada o concurrir personalmente a su entrega.

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de soportebecas@conicyt.cl.

Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

11. FIRMA DE CONVENIO.

Los/las seleccionados/as, deberán:

- 11.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT con fecha límite el último día hábil de agosto del 2015, donde se estipularán: el plazo de vigencia del convenio, los beneficios que correspondan, los derechos y obligaciones de las partes, la fecha de inicio y término de los estudios de Magíster, así como la fecha de inicio y término de la beca. En él, los becarios se comprometen a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Magíster. Lo anterior incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.

- 11.2. Suscribir un pagaré, firmado ante notario público, que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo. Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario. El pagaré, en formato CONICYT, será enviado al adjudicatario previamente a la firma del convenio.
- 11.3. Presentar a CONICYT toda la documentación que el Programa Formación de Capital Humano Avanzado estime necesaria.
- 11.4. En el caso que los/as seleccionados/as no firmen el convenio y/o no inicien sus estudios en el plazo máximo establecido, caducará el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as.
- 11.5. Hacer entrega del certificado de inscripción al Programa de Magíster o carta de aceptación para iniciar el año 2015 o certificado de alumno regular, según corresponda, al momento de la firma de convenio con CONICYT, emitida por una autoridad competente de la universidad. La carta o certificado deberán indicar la fecha efectiva de inicio y duración de los estudios y la información contenida deberá estar conforme con las condiciones establecidas en las presentes bases. En caso que el adjudicatario, al momento de la firma de convenio, no acredite las condiciones establecidas en las presentes bases para ser becario, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 11.6. Antes, durante y con posterioridad a la firma de convenio, CONICYT verificará el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca o se pondrá término anticipado de la misma.
- 11.7. Si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de Magíster, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

12. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Una vez firmado el convenio, los/as becarios/as deberán:

- 12.1. Iniciar sus estudios a más tardar en agosto de 2015.
- 12.2. Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en los estudios, debiendo informar a CONICYT cualquier cambio en esta

situación en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde que esta se produzca. Toda Interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada, en caso contrario CONICYT determinará fundadamente si declara el término anticipado o deja sin efecto la beca otorgada.

- 12.3. Mantener un rendimiento académico acorde con el Magíster. En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT deberá poner término anticipado a la beca y solicitar la devolución de los montos entregados. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en este numeral, serán condición necesaria para la renovación anual de la beca.
- 12.4. Solicitar la renovación de la beca en el mes de enero de cada año, para lo cual CONICYT podrá solicitar todos o algunos de los siguientes documentos:
 - 12.4.1. Informe de actividades académicas, según formato CONICYT.
 - 12.4.2. Evaluación del tutor.
 - 12.4.3. Certificado emitido por la Dirección de Postgrado, con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre.
 - 12.4.4. Inscripción de ramos para el siguiente semestre.
 - 12.4.5. Informe de avance (una página) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis.
- 12.5. En caso de no acreditar la información solicitada. CONICYT suspenderá el pago de sus beneficios y solicitará el término anticipado de la su beca.
- 12.6. Informar a CONICYT sobre situaciones de salud que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones del/de la becario/a para que CONICYT, determine fundadamente si suspende la beca, con o sin beneficios, por el plazo que ésta determine, el cual no podrá exceder de seis meses. El becario deberá acreditar mediante certificación médica formal las razones que lo limiten a realizar sus actividades académicas normales y documentación oficial de su universidad que apruebe la suspensión de los estudios por esta causa.
- 12.7. Acreditar la obtención del grado académico de Magister, en un plazo máximo de doce (12) meses contados desde el término de la beca de Magíster.
- 12.8. En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:
 - 12.8.1. Informar por escrito a CONICYT, si la ausencia es menor a TRES (3) meses.
 - 12.8.2. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es mayor a la señalada anteriormente.
- 12.9. La ausencia debe estar debidamente justificada por el/la Director/a

del programa de postgrado o Profesor/a guía. La suma de las estadías en el extranjero no podrá exceder los SEIS (6) meses durante todo el período de la beca de Magíster.

- 12.10. Incluir en cada publicación, afiche, presentaciones en congresos u otros, una glosa que indique que sus estudios de postgrado fueron financiados por CONICYT e indicando: CONICYT-PCHA/Magíster Nacional/año - folio.
- 12.11. Presentar al inicio del segundo semestre de cada año a CONICYT la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre y las calificaciones del semestre anterior, de corresponder.
- 12.12. Cumplir con las actividades y condiciones de retribución indicadas en el numeral 13 de las presentes bases.
- 12.13. CONICYT podrá, excepcionalmente, previa solicitud fundada por escrito de los adjudicados y/o becarios y análisis de los antecedentes correspondientes, autorizar cambios de universidad, programa de estudios, suspensiones, modificaciones, prórrogas de beca y/o retribución, entre otras.

13. RETRIBUCIÓN

- 13.1. Participar Ad-Honorem en procesos de evaluación, promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, cuando sea solicitado por CONICYT, por el mismo plazo de duración de la beca.
- 13.2. Los/las becarios/as deberán al término de la beca desempeñarse en el Sector Público y preferentemente en la región del país en que desempeñaba sus labores al momento de la postulación, a lo menos por un período igual al doble de aquel que duró el programa de magíster, lo cual deberá acreditarse anualmente ante CONICYT.
- 13.3. Los becarios que hayan cesado sus funciones en el servicio que lo patrocinó, continuarán percibiendo los beneficios de la beca; sin perjuicio que al término de la misma necesariamente deberán desempeñarse en el Sector Público, en conformidad con el párrafo precedente.

14. SANCIONES.

- 14.1. El incumplimiento de las condiciones, obligaciones o de los plazos estipulados en las bases concursales y en los convenios de beca, sin causa justificada, facultará a CONICYT para suspender de manera inmediata la entrega de los beneficios al/la becar/a, declarar el término anticipado de la beca mediante acto administrativo fundado y proceder en conformidad con el numeral 14.2 de las presentes bases.
- 14.2. CONICYT, a través las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución del respectivo pagaré, exigirá a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan, abandonen y/o renuncien a su Programa de Estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as o hayan adulterado sus antecedentes o Informes.

Oficina de Partes - CONICYT
Oficina de Partes - CONICYT

15. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 15.1. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 15.2. Los anexos, aclaraciones y notas a pie de página, generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl.

16. CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN

- 16.1. La convocatoria al concurso, se publicará en un diario de circulación nacional y en las páginas web de CONICYT. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles en las páginas www.conicyt.cl.

- 16.2. El proceso de postulación se llevara a cabo en las siguientes fechas:

Publicación de Bases e inicio proceso de postulación	16 de febrero 2015
Fin plazo recepción postulaciones en línea	17 de marzo 2015 13.00 horas (Hora continental de Chile)
Fin plazo recepción cartas de recomendación	17 de marzo 2015 13.00 horas (Hora continental de Chile)

- 16.3. Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día 10 de marzo 2015, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).

17. INFORMACIÓN

Las vías oficiales para presentar consultas son las siguientes:

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT

Electrónica, en www.conicyt.cl/oirs.

Consultas presenciales en CONICYT ubicado en Moneda 1375, Santiago. (lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas).

ANEXO INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO ACADÉMICO 2015

I.- INTRODUCCIÓN

Los concursos del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado son evaluados de acuerdo a la metodología de "evaluación por pares", utilizada globalmente en el ámbito académico y científico (European Research Council en Europa, National Science Foundation en EE.UU., Research Council en el Reino Unido, entre otros).

Los/as evaluadores/as, agrupados en **Comités de Evaluación** por disciplinas, poseen una vasta experiencia en investigación, siendo miembros destacados del ámbito académico nacional e internacional, que se desempeñan en universidades chilenas o extranjeras. Para conocer la lista de evaluadores que componen los Comités de Evaluación visite el siguiente link:
<http://www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/evaluacion-de-postulantes/evaluadores/>

Cada **Comité de Evaluación** es guiado por un Coordinador, académico de prestigio reconocido en su área de estudio, el cual designa a los evaluadores de acuerdo a las subdisciplinas de los candidatos en cada concurso.

El procedimiento realizado por los Comités de Evaluación para asignar el puntaje final a cada postulación comprende dos etapas. La primera es una revisión remota de cada postulación desarrollada por evaluadores del Comité de Evaluación respectivo. Posteriormente, se realiza un Panel de Evaluación de cada área de estudio, conformado por evaluadores del correspondiente Comité de Evaluación y liderados por el/la coordinador/a, cuya función es: revisar discrepancias en puntuación; revisar inconsistencias en puntuación entre postulaciones con antecedentes académicos similares y; consensuar el puntaje final de acuerdo a cada criterio y subcriterio, y sus correspondientes ponderaciones según las bases concursales.

II.- ESCALA DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Escala de evaluación (según numeral 9.4 de bases concursales):

La escala de puntaje comprende el rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, según numeral 9.4 de las bases concursales. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE – 5 puntos – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO – 4 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando <u>son posibles</u> ciertas mejoras.
BUENO – 3 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque <u>requiere</u> ciertas mejoras.
REGULAR – 2 puntos – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE – 1 punto – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA – 0 puntos – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Oficina de Pares - CONICYT
Oficina de Pares - CONICYT

2. Criterios y ponderaciones (según numeral 9.5 de bases concursales):

CRITERIOS Y PONDERACIONES			
Antecedentes Académicos	40%	Antecedentes Académicos	40%
Trayectoria académica y/o laboral del/de la postulante	30%	Actividades de docencia e Investigación	5%
		Trayectoria profesional	10%
		Experiencia en el sector público	10%
		Cartas de recomendación	5%
Objetivos de estudio en que el/la candidato/a funda su postulación	20%	Objetivos de estudio	10%
		Coherencia y claridad de los Intereses del/de la postulante	10%
Calidad del Programa de postgrado y su contribución al desarrollo académico/profesional del postulante así como al desarrollo del país	10%	Calidad del Programa de postgrado y su contribución al desarrollo académico/profesional del postulante así como al desarrollo del país	10%

Los Comités de Evaluación, al utilizar la escala señalada para cada subcriterio de evaluación y teniendo en cuenta sus diferentes ponderaciones descritas anteriormente, entregarán un puntaje final de evaluación a cada postulación que podrá ser expresado con números enteros y decimales.

El proceso de evaluación no contempla fundamentación de las evaluaciones en términos cualitativos, sino que en sólo en términos cuantitativos. Se hace presente que los comentarios de los evaluadores sólo constituyen un elemento a considerar durante el proceso de evaluación de las postulaciones por parte de los comités evaluadores y que no es de uso para el evaluado, ya que en definitiva dicha evaluación se refleja en su puntaje final así como en el puntaje asignado para cada ítem. Dicho lo anterior, no existen registros o actas que contengan comentarios u otros elementos distintos a los puntajes asignados a cada ítem, ya que éstos constituyen la evaluación misma traducida en el puntaje final.

La consignación de los fundamentos de cada asignación numérica (puntaje) en las bases concursales se implementa para evitar cualquier falta de objetividad o transparencia durante el proceso, de manera que todos los postulantes y evaluadores conozcan de antemano la justificación de cada puntaje de conformidad a la normativa vigente.

III.- RÚBRICAS

Las rúbricas de evaluación señalan los criterios que determinan la elección de la nota final para cada "Sección".

Sección 1. ANTECEDENTES ACADÉMICOS.

Factores a considerar:

- Nota final de Licenciatura, título profesional o equivalente.
- Concentración de calificaciones de todas las asignaturas cursadas.
- Notas en las materias relevantes de pregrado.

- Ranking de egreso de pregrado. Tener presente que este certificado no es obligatorio si se acredita promedio de notas igual o superior a 5.0.
- Desempeño académico en relación a duración de la carrera y tiempo efectivo de realización por parte del/de la postulante.
- Programa de pregrado (listado de Universidades y programas acreditados por la CNA).
- Para Instituciones y programas extranjeros consultar:
<http://www.timeshighereducation.co.uk/world-university-rankings/2014-15/world-ranking>;
<http://www.shanghairanking.com/ARWU2014.html>;
<http://www.sclimagolr.com/index.php#>.

La información con la que tiene que evaluar esta sección proviene de los certificados adjuntados por el/la postulante:

Copia del grado académico de licenciado y/o título profesional.

Certificado de concentración de notas de pregrado.

Formulario N° 1 o Certificado de nota y ranking de estudios de pregrado.

Calificaciones obtenidas hasta primer semestre 2014, en caso de tratarse de alumnos/as regulares del Magister para el cual postula a la beca.

Sección 2. TRAYECTORIA ACADÉMICA Y/O LABORAL DEL/DE LA POSTULANTE.

2.1. Actividades de docencia e investigación.

Factores a considerar:

- Antecedentes acerca de docencia académica, ayudantías, participación en laboratorios de investigación, enseñanza de la ciencia a escolares, etc.
- Relevancia de las actividades realizadas, así como también de las Instituciones donde desarrolló su actividad docente.
- Calidad de exposiciones en congresos, relevancia de estas y tipo de participación, divulgación de la ciencia a escolares, etc.
- Relevancia de los congresos (reconocimiento nacional y/o internacional del evento).
- Participación en proyectos de investigación y su relevancia nacional e internacional.
- Participación en proyectos de investigación aplicada: emprendimientos, ferias, concursos, prototipos, producciones artísticas, etc.
- Participación en publicaciones científicas.

Para evaluar este criterio debe basarse en la información presentada por el/la postulante en su currículum y en la respuesta a la pregunta N°1 de la sección "Investigación y Objetivos de estudio" del formulario de postulación. La información entregada por el/la postulante en dicha respuesta tiene la finalidad de contextualizar los antecedentes de actividades de investigación presentados en el currículum.

Considere que durante el pregrado los/las postulantes tienen la oportunidad de realizar ayudantías.

Origen de Pátes - CONICET
Origen de Pátes - CONICET

Considerar el periodo de tiempo transcurrido desde el egreso del/de la postulante de su carrera de pregrado hasta el presente para emitir su evaluación.

2.2. Trayectoria Profesional (ver CV presente en la postulación).

Factores a considerar:

- Coherencia de la experiencia laboral en relación a objetivos de estudio del/de la postulante.
- Considere las responsabilidades del postulante en su profesión en relación con sus años de egreso.
- Trayectoria laboral del/de la postulante es consistente y orientada al servicio público.
- El/la postulante posee estudios complementarios y/o de profundización en áreas vinculadas a su desarrollo profesional.

2.3. Experiencia en el sector público (ver CV presente en la postulación).

Factores a considerar:

- Actividades y roles que el/la postulante ha desempeñado en el sector público, y su relevancia para la Institución en la que fueron realizados.
- La continuidad del/de la postulante tanto en los cargos como en las Instituciones públicas en las que se ha desempeñado.
- Si el/la postulante desempeña actualmente o ha desempeñado funciones orientadas hacia la modernización y/o mejoramiento de la gestión en el sector público. Grado de responsabilidad del/de la postulante en dichas funciones.

2.4. Cartas de recomendación.

Factores a considerar:

- Evaluar el potencial del candidato para la obtención del grado en función de las fortalezas y debilidades mencionadas por los recomendadores.

Para evaluar este criterio considere los años que el recomendador conoce al recomendado y en qué circunstancias.

Origen de partes - CONICAT

Sección 3. OBJETIVOS DE ESTUDIO EN QUE EL/LA CANDIDATO/A FUNDA SU POSTULACIÓN (ver sección "Investigación y Objetivos de estudio" del formulario de postulación).

3.1. Objetivo de estudio.

Factores a considerar:

- Claridad en la exposición del objetivo de estudio y/o intereses de investigación.
- Demuestra comprender los temas de investigación actuales y de mayor relevancia en la disciplina.

3.2. Declaración de intereses.

Factores a considerar:

- Claridad en la exposición de las razones por las cuales el/la postulante quiere proseguir estudios de MAGISTER.
- Motivación, competencias y potencial del/de la postulante para convertirse en un/a estudiante de MAGISTER exitoso/a.

3.3. Retribución del postulante al país.

Factores a considerar:

- Potencial aporte del/de la postulante al mejoramiento de la gestión en el ámbito de la administración pública.

Sección 4. CALIDAD DEL PROGRAMA DE POSTGRADO, CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA DE POSTGRADO AL DESARROLLO ACADÉMICO/PROFESIONAL DEL POSTULANTE; ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DEL PAÍS.

Los puntajes correspondientes a esta sección serán propuestos por CONICYT en base a Informes de Acreditación emitidos por CNA, puntaje de convocatorias anteriores y antecedentes académico/científicos de los programas de postgrado, los cuales serán validados por los Comités de Evaluación de cada área del conocimiento.

Oficina de Partes - CONICYT
Oficina de Partes - CONICYT

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

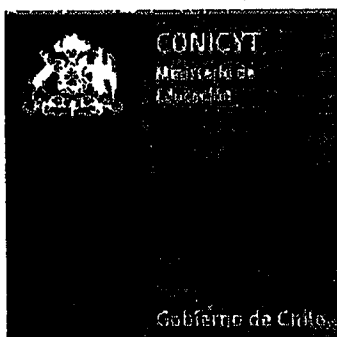
3. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente resolución, por parte del Departamento de Administración y Finanzas, a la cuenta presupuestaria que corresponda.
4. CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

f. s. c. Brieva
FRANCISCO BRIEVA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE CONICYT



Anexo: El Memorandum N° 928/2015, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, y sus antecedentes.
Reg. E968/2015



DOCUMENTO ELECTRONICO

MEMO N. : 928/2015
MAT. : SOLICITA APROBAR LAS BASES DEL
CONCURSO DE BECA DE MAGÍSTER
PARA FUNCIONARIOS/AS DEL
SECTOR PÚBLICO, AÑO ACADÉMICO
2015.
Santiago, 21/01/2015

DE : DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
A : JORGE ALVAREZ - Fiscal - FISCALIA

Estimado Fiscal

SOLICITA APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO DE BECA DE MAGÍSTER
PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO, AÑO ACADÉMICO 2015.

Se acoge la segunda observación indicada en memo 887/2015, referente a ajustar el
texto de las bases al tenor literal del reglamento, en particular, a los términos
dispuestos en el artículo 14, numeral xii, del Decreto Supremo N°335/2010, y sus
modificaciones.

Respecto a la primera observación referente a *documentos obligatorios de
postulación la propuesta del Programa se mantiene.*

Por favor, el Concurso debe abrirse hoy.

DENISE SAINT-JEAN MATZEN DIRECTOR(A) BECAS
Director(a)
FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

MSM / dpv

DISTRIBUCION:

SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Abogado(a) - FISCALIA

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA

MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA

PABLO BAEZA - Coordinador(a) de Evaluación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Oficina de Partes - CONICYT

13/2/2015

SGDOC

JOSE MANUEL GAETE - Coordinador(a) de Admisibilidad - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

MIGUEL SALAS - Analista - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

MOISES PATRICIO ARÉVALO - Apoyo Administrativo - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

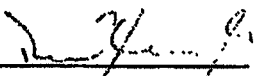


Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

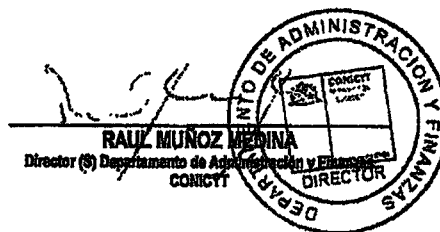
Se Autoriza	X
Con Observaciones	

Certificado de Revisión de Bases

Programa	PCHA
Documentos	BASES CONCURSALES BECA DE MAGISTER PARA FUNCIONARIOS DEL SECTOR PUBLICO AÑO ACADEMICO 2015

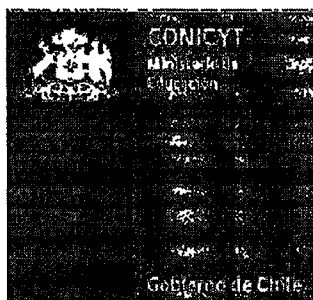
I. Información Financiera Presupuestaria.	El Encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto certifica que a la fecha el instrumento se encuentra de acuerdo a la información financiera presupuestaria autorizada para el año en ejecución.  Raúl Muñoz Medina Encargado Unidad Contabilidad y Presupuesto DAF-CONICYT
II. Garantías	El Encargado de la Unidad Tesorería certifica que el presente documento analizado contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguarda los recursos que se entregarán.  Fernando Cabañero Encalada Encargado Unidad de Tesorería DAF-CONICYT
III. Rendición de Cuentas.	El Encargado de la Unidad Control de Rendiciones certifica que los presentes documentos no involucran recursos a rendir en CONICYT.  Cristian Cordero Ponce Encargado Unidad Control de Rendiciones DAF-CONICYT

Jueves, 15 de Enero de 2015.



TED: E37/2015.

Oficina de Partes - CONICYT
Oficina de Partes - CONICYT



▼ Menu Principal

- ◊ Inicio
- ◊ Bandeja de Entrada
- ◊ Bandeja de Salida
- ◊ Documentos Guardados sin Despachar
- ◊ Crear Expediente
- ◊ Mis Etiquetas

► Registro de Documentos

► Reportes

► Destinatarios Frecuentes

► Mantenedores

► Opciones de Correo

► Tareas Programadas

► Gestion de Contratos

Memorandum



FIRMADO

Memorandum N°: 1840/2015

10/02/2015

Materia : *

Solicita rectificación de resolución 10730/2014 que aprobó convenio de beca EVENTOS Y CURSOS CORTOS 2014 correspondiente a ESTEFANIE ELISABETH DUFEY OYARCE, RUN 16052270-4, Folio

De : *

ANDRES LOPEZ - Subdirector de Operaciones PFCHA - FORMACION CAPITAL Cambiar Emisor

A : *

JORGE ALVAREZ - Fiscal - FISCALIA

Agregar Destinatario

Plazo

Por medio del presente se solicita a usted tenga a bien gestionar solicitud de rectificación de Resolución Ex. 10730-2014 que aprobó de convenio correspondiente a ESTEFANIE ELISABETH DUFEY OYARCE, RUN 16052270-4, Folio 81140351, beneficiaria de la beca de EVENTOS Y CURSOS CORTOS 2014, aprobada por Res. Ex. 10730

La rectificación de Resolución solicitada corresponde a:

Donde dice:

EVENTO EN CHILE	Fecha Inicio Evento Chile	Fecha Fin Evento Chile
XXXVI Congreso Chileno de Microbiología	02-12-2014	05-12-2014

Debe decir:

EVENTO EXTRANJERO	Fecha Inicio Evento Extranjero	Fecha Fin Evento Extranjero
EMBO Conference - The Endoplasmic Reticulum (ER) as a hub of Intracellular communication. España	26-10-2014	31-10-2014

Para mejor resolver, se adjunta:

1.- res. Ex10730/2014 - 21/12/2014

2. Convenio Beca Eventos y cursos cortos año 2014 Sra. Estefanie Dufey

Saluda Atentamente,

Responsable de Imágenes

Distribución

Lista de Distribución

PATRICIA CEA - Sub-Coordinadora de Becas Nacionales PFCHA - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

NATALIA ROJAS - Coordinador(a) Becas Nacionales PFCHA - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

SEBASTIAN VERA - Ejecutivo(a) Becas Nacionales PFCHA - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Agregar Distribución

Antecedentes

Agregar Antecedente

Ver	Título	Materia	Adjuntado Por	Fecha	Eliminar
	Rex 10730-2014 EE,CC Estefanie Dufey.pdf	Res. Ex. 10730-2014_1	SEBASTIAN VERA	09/02/2015	
	81140351, 16052270-4, ESTEFANIE DUFEY (3).pdf	Convenio Sra. Estefanie Dufey_2	SEBASTIAN VERA	09/02/2015	

NRR/svp

ANDRES LOPEZ
Subdirector de Operaciones PFCHA

Ver

Guardar

Visar

Visualizar

15/02/2015 17:06
SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE DOCUMENTOS ELECTRONICOS
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA Y PROCESOS
Moneda 1375, Santiago, Chile

Oficina de Partes - CONICYT



 **Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT)**

**APERTURA CONCURSO DE BECA DE MAGÍSTER PARA
FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO - AÑO ACADÉMICO 2015**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), abre a concurso para otorgar becas a funcionarios/as de la Administración del Estado, para iniciar o continuar estudios destinados a la obtención del grado académico de magíster, en áreas prioritarias de la administración pública relacionadas con: **Gestión Pública y Modernización del Estado**, e impartidos por universidades chilenas en programas acreditados en conformidad con la Ley N° 20.129.

Bases y Sistema de Postulación en Línea disponibles a contar del 16 de febrero de 2015 en www.conicyt.cl

Cierre de postulación: martes 17 de marzo de 2015 a las 13.00 hrs.
(hora continental chilena).

 **Superintendencia de Pensiones**

REQUIERE CONTRATAR

**ASISTENTE
EJECUTIVA/O**

Ver forma de postulación en:
www.spensiones.cl
y en
www.empleospublicos.cl

Arce

Acto N° 4



DOCUMENTO ELECTRONICO

DESIGNA MIEMBROS DEL CONSEJO ASESOR DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DEL CONCURSO BECA DE MAGISTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO, AÑO ACADÉMICO 2015.
RESOLUCION EXENTO N°. 3741/2015
Santiago 22/04/2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N°491/71 del Ministerio de Educación; Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. Las bases del CONCURSO BECA DE MAGISTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO, AÑO ACADÉMICO 2015, aprobadas a través de la Resolución Exenta N°201/2015, modificadas mediante la Resolución Exenta N°211/2015, que disponen en el numeral 2.3 que el Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado es un "Consejo designado por CONICYT que, en base a los puntajes y a las propuestas de selección proporcionados por los Comités de Evaluación, propondrá el puntaje de corte y el listado final de los seleccionados a la Presidencia de CONICYT. Sus miembros titulares serán expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, quienes actuarán ad honorem y cuya designación será mediante acto administrativo emitido por CONICYT, fijando en dicho acto el número total de miembros del Consejo. El quórum mínimo del Consejo para efectos de su funcionamiento será de cinco de sus miembros y el quórum para los acuerdos será de la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, dirimirá el/la Presidente/a del Consejo Asesor, quien tendrá derecho a doble voto para estos efectos. En caso de ausencia o impedimento de los integrantes titulares del Consejo que detenten un cargo asistirán a las reuniones aquellos que los representen o estos designen para tal efecto como sus representantes."
- b. El artículo 2°, letra b. y artículo 8° del Decreto Supremo N°335/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación.
- c. El Memorandum N° 5365/2015, del Programa de Capital Humano Avanzado, que adjunta la nómina de los miembros que componen el CONSEJO ASESOR DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO para el CONCURSO BECA DE MAGISTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO, AÑO ACADÉMICO 2015.
- d. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N°328/2014, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. **DESIGNASE** como miembros del Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado del CONCURSO BECA DE MAGISTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO, AÑO ACADÉMICO 2015, a las personas que se indican a continuación:

Institución	Premio Nombre
Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica	Presidente
Universidad Técnica Federico Santa María	Dr. Lorna Guerreo Saldes
Universidad de Talca	Dra. Gilda Carrasco Silva
Pontificia Universidad Católica de Chile	Dr. Juan Larraín Correa
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Dr. Joel Saavedra Alvear
Universidad de Santiago de Chile	Dr. Oscar Bustos Castillo
Universidad Católica del Norte	Dra. María Cecilia Hernández Vera
Universidad de Chile	Dra. Alicia Salomone
Universidad de Concepción	Dra. Ximena García Carmona
Universidad de La Frontera	Dr. Eduardo Hebel Weiss
Universidad de los Andes	Dr. José Ignacio Martínez Estay
Director Nacional del Servicio Civil	Sr. Rodrigo Egaña Barahona
Coordinador Comité de Políticas Públicas PFCHA	Dr. Mauricio Olavarria Gambi
Director del Instituto de Asuntos Públicos (INAP) de la Universidad de Chile	Dr. Hugo Frühling Ehrlich
Directora del Doctorado en Ciencia Política de la Universidad Diego Portales	Dra. Rossana Castiglioni
Académico de la Universidad Diego Portales	Dr. Alfredo Joignant
Decano de Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública de la Universidad Central	Dr. Marco Moreno Pérez

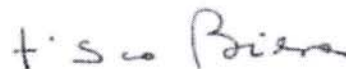
Coordinador del Comité de Ciencias Políticas y Estudios Internacionales PFCHA

Dr. Sebastien Dubé

2. Notifíquese la presente resolución a las personas designadas como miembros del Comité Asesor de Selección.

Distribúyase copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado; Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO BRIEVA RODRIGUEZ
Presidente(a)
PRESIDENCIA

FBR / / JAV / sqg

DISTRIBUCION:

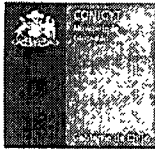
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

DANIEL MAXIMILIANO PORTALES - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

PABLO BAEZA - Coordinador(a) de Evaluación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

BERTA ISABEL RÍOS - Encargado(a) de Relaciones Publicas - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

Acto N° 5

ACTA COMITÉ ASESOR DE SELECCIÓN

Concurso de Becas de Magister en Chile para Funcionarios/as del Sector Público, año académico 2015.

1. En Santiago de Chile, con fecha **28 de Abril del 2015 a las 09:30 hrs**, se reúnen los miembros del Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado del concurso Becas de Magister para Funcionarios/as del Sector Público, año académico 2015, conformado según **Resolución Exenta de CONICYT N°3741/2015** para el fallo de selección y adjudicación del concurso Becas de Magister para Funcionarios/as del Sector Público, año académico 2015, cuya convocatoria tuvo lugar entre el 16 de febrero del 2015 y el 17 de marzo del 2015.
2. Los Integrantes del Comité Asesor que asisten a la presente sesión son:
 - **Dr. Francisco Brieva Rodríguez**, Presidente de CONICYT.
 - **Dr. José Ignacio Martínez Estay**, Vicerrector de Investigación y Postgrado Universidad de Los Andes.
 - **Dr. Mauricio Olavarría Gambi**, Coordinador Comité de Políticas y Administración del Estado del Estado del PFCHA, académico Universidad de Santiago de Chile.
 - **Dr. Marco Moreno Pérez**, Decano de Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública de la Universidad Central.
 - **Dr. Sebastien Dubé**, Coordinador del Comité de Ciencias Políticas y Estudios Internacionales del PFCHA, académico Universidad de Santiago de Chile

Asimismo concurre a esta sesión, el Sr. Luis Gutiérrez Lazo, Director (S) del Programa Formación de Capital Humano Avanzado (PFCHA), Daniel Portales, Subdirector de Postulación y Selección del PFCHA y Pablo Baeza, Coordinador de la Unidad de Evaluación y Selección del PFCHA.

3. CONICYT recibió un total de **173** postulaciones al concurso Becas de Magister para Funcionarios/as del Sector Público, año académico 2015, de las cuales **33** fueron excluidas de la etapa evaluativa por incumplimiento de las bases concursales. En consecuencia, **140** postulaciones válidamente admitidas fueron sometidas a la evaluación de los expertos de CONICYT.
4. Las postulaciones válidamente admitidas fueron evaluadas por los Comités de Evaluación, a través de un proceso que aplicó de manera rigurosa los criterios señalados en las bases concursales. Estos comités fueron designados por CONICYT y estuvieron conformados por expertos/as académicos/as, investigadores/as y/o profesionales pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos/as o extranjeros/as, especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

5. Los criterios considerados en la evaluación fueron los siguientes:

Criterio	Subcriterio	Ponderación
Antecedentes Académicos (40%)	Antecedentes Académicos.	40%
Trayectoria académica y/o laboral del/de la postulante (30%)	Actividades de docencia e investigación.	5%
	Trayectoria profesional.	10%
	Experiencia en el sector público.	10%
	Cartas de recomendación.	5%
Objetivos de estudio en que el/la candidato/a funda su postulación (20%)	Objetivos de estudio.	10%
	Coherencia y claridad de los intereses del/de la postulante.	10%
Calidad del Programa de postgrado y su contribución al desarrollo académico/profesional del postulante así como al desarrollo del país (10%)	Calidad del Programa de postgrado y su contribución al desarrollo académico/profesional del postulante así como al desarrollo del país.	10%

Fallo del Comité de Selección:

Visto y considerando todos los antecedentes de las postulaciones sometidas a la etapa evaluativa y los respectivos puntajes asignados por los Comités de Evaluación, este Comité propone:

- Seleccionar **55** postulantes al concurso, fijando como puntaje de corte **3.801** puntos.
- Declarar **85** postulantes No Seleccionados.
- El presente concurso no contempla una lista de espera.





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

Acuerdan el Acta y firman:

Dr. Francisco Brieva Rodríguez
Presidente
CONICYT

Dr. José Ignacio Martínez Estay
Vicerrector de Investigación y Postgrado
Universidad de Los Andes

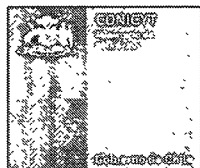
Dr. Mauricio Olavarría Gambi
Coordinador
Comité de Políticas
y Administración del Estado del Estado del PFCHA

Dr. Sébastien Dubé
Coordinador
Comité de Ciencias Políticas y
Estudios Internacionales del PFCHA

Dr. Marco Moreno Pérez
Decano
Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública
Universidad Central

Se pone término a la sesión a las 10:30 horas.



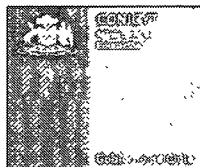


RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO MAGISTER PARA FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO ACADÉMICO 2015

Anexo N°6

ESTADO: POSTULANTES

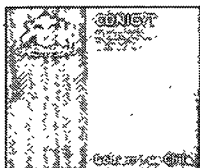
#	FOLIO	GÉNERO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	PUNTAJE
1	79150034	F	SOTO VELASQUEZ SANDRA VERONICA	UNIVERSIDAD DE CHILE	4.888
2	79150011	F	HERRERA GALVEZ ELIZABETH JEANNETTE	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	4.588
3	79150062	M	AGUIRRE MONTERO FRANCISCO JAVIER	UNIVERSIDAD DE CHILE	4.501
4	79150093	F	IRIBARNE WIFF MARIE JOSSETTE	UNIVERSIDAD DE CHILE	4.488
5	79150075	M	RILLING TENORIO CARLOS GERMÁN	UNIVERSIDAD DE CHILE	4.488
6	79150124	F	ZAPATA ZAMORA SARA ANDREA	UNIVERSIDAD DE CHILE	4.475
7	79150039	F	PEZOA FUENTES MARIANELA	UNIVERSIDAD DE CHILE	4.450
8	79150117	M	BARTICEVIC CORNEJO ELÍAS ANDRÉS	UNIVERSIDAD DE CHILE	4.438
9	79150143	F	FLORES LUTTECKE MARIA ELENA	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	4.438
10	79150001	M	RODRÍGUEZ CÁCERES CLAUDIO ANDRÉS	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	4.425
11	79150048	M	ALARCON CUMPLIDO CHRISTIAN EDUARDO	UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO	4.400
12	79150082	F	AHUMADA SAAVEDRA ANDREA PAULINA	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	4.363
13	79150168	M	MARINKOVIC CONTRERAS SERGIO	UNIVERSIDAD DE CHILE	4.300
14	79150033	F	CANALES TRKOVIC DANIELA	UNIVERSIDAD DE CHILE	4.288
15	79150116	M	ALVARADO AMADOR RAÚL HERNÁN	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	4.251
16	79150130	F	FRITIS NAVEA DAYANN NATALIA	UNIVERSIDAD DE CHILE	4.251
17	79150095	M	MORA CARVALLO ALEX	UNIVERSIDAD DE CHILE	4.251
18	79150144	F	VILLARROEL HUILLIPAN LAURA ELENA	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	4.241
19	79150046	F	DIAZ COLLAO OLIVIA JULIETA	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	4.238
20	79150126	F	OLIVARES VELASCO NATIVIDAD FERNANDA	UNIVERSIDAD DE CHILE	4.238
21	79150085	M	MARIN ETCHEVERRY CARLOS PATRICIO	UNIVERSIDAD DE CHILE	4.225
22	79150094	F	ALFARO MARABOLI MURIEL MARIA	UNIVERSIDAD DE CHILE	4.175
23	79150103	F	VIVANCO ESCOBAR JAVIERA DEL PILAR	UNIVERSIDAD DE CHILE	4.163
24	79150167	F	ULLOA GUTIERREZ DANIELA ANDREA	UNIVERSIDAD DE CHILE	4.138
25	79150054	M	CANALES CÁDIZ MARCOS EDUARDO	UNIVERSIDAD DE CHILE	4.126
26	79150064	M	SEPÚLVEDA MORALES NICOLÁS ESTEBAN	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	4.126
27	79150030	M	CARES MEDRANO CARLOS ALBERTO	UNIVERSIDAD DE TALCA	4.125
28	79150086	M	LABRAÑA BAEZA ABEL ALEJANDRO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	4.125
29	79150026	M	GONZÁLEZ PIÑA VÍCTOR MANUEL	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	4.113
30	79150012	F	MUÑOZ PÉREZ ANA ROSA	UNIVERSIDAD DE CHILE	4.100
31	79150109	F	RIOS OÑATE MARTA LUISA	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	4.088
32	79150023	F	FUENTES CANALES SUSANA LORETO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	4.076
33	79150134	M	ALARCÓN BADILLA FREDDY ALEJANDRO	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	4.063
34	79150145	M	BERRÍOS ARVEY HUGO RUBÉN	UNIVERSIDAD DE CHILE	4.063
35	79150025	M	CONTRERAS CAMUS REMIGIO ELISEO	UNIVERSIDAD DE CHILE	4.063
36	79150140	F	MUÑOZ CARO PAULINA ANDREA	UNIVERSIDAD DE TALCA	4.050
37	79150008	F	DURAN PALMA MARISOL ANGELICA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	4.026



**RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO MAGISTER PARA FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO ACADÉMICO 2015**

ESTADO: POSTULANTES

#	FOLIO	GÉNERO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	PUNTAJE
38	79150073	M	PLAZA CHACÓN FELIPE ANDRÉS	UNIVERSIDAD DE CHILE	4.026
39	79150146	M	HUERTA TORCHIO JOSÉ MIGUEL	UNIVERSIDAD DE CHILE	4.025
40	79150024	M	DURÁN FREDER DOUGLAS IGNACIO	UNIVERSIDAD DE CHILE	4.013
41	79150084	M	SCHIAFFINO MASCAREÑO ROBERTO CARLOS	UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	4.001
42	79150051	F	NANJARÍ SALINAS ISADORA ANTONIA	UNIVERSIDAD DE CHILE	4.000
43	79150078	F	BAEZA HENRÍQUEZ JUDITH MARÍA	UNIVERSIDAD DE CHILE	3.963
44	79150057	M	QUEZADA SANHUEZA RODRIGO EDUARDO	UNIVERSIDAD DE CHILE	3.938
45	79150032	F	QUIROZ SOTO JENNIFFER IVONNE	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	3.938
46	79150040	F	DANÚS DEL CANTO KARINA IVONNE	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	3.926
47	79150150	F	NILO QUEZADA TABITA DORCAS	UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	3.925
48	79150147	F	GONZALEZ VARGAS MARCELA PAZ	UNIVERSIDAD DE CHILE	3.913
49	79150160	M	ROJAS PEREDO PABLO IGNACIO	UNIVERSIDAD DE TALCA	3.913
50	79150014	M	RÍOS KEWORK MATÍAS EMMANUEL	UNIVERSIDAD DE CHILE	3.888
51	79150072	F	SOTO RIVEROS CAROLINA ANDREA	UNIVERSIDAD DE CHILE	3.883
52	79150156	M	BASCUR CÁCERES LEONARDO ANDRÉS	UNIVERSIDAD DE CHILE	3.875
53	79150138	F	TORREJON ZEPEDA DANGELY MARIA	UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	3.875
54	79150074	M	GALINDO VERA ROBERTO CARLOS	UNIVERSIDAD DE CHILE	3.825
55	79150096	F	PRIETO FUENTES DANIELA ANDREA	UNIVERSIDAD DE CHILE	3.801
56	79150079	M	GONZÁLEZ QUIROZ PABLO FERNANDO	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	3.788
57	79150090	M	CALQUIN TORO VICTOR ALFREDO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	3.780
58	79150061	M	ROZAS SALAZAR MARCO ANDRÉS	UNIVERSIDAD DE CHILE	3.776
59	79150164	F	QUEZADA SCRIVANTI ANDREA	UNIVERSIDAD DE CHILE	3.775
60	79150003	M	CONTRERAS MOLINA SEBASTIÁN ANÍBAL	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	3.763
61	79150139	F	SALAZAR ESPINOZA PAULINA ALEJANDRA	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	3.726
62	79150098	M	TOLEDO ARAYA LUIS EDUARDO	UNIVERSIDAD DE CHILE	3.726
63	79150069	M	TORRES LONCHARIC ALBERTO JOSÉ	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	3.726
64	79150059	M	BURGOS RIQUELME NÉSTOR FERNANDO	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	3.700
65	79150058	F	MOLINA SAAVEDRA TAMARA GEMA	UNIVERSIDAD DE CHILE	3.700
66	79150153	M	RODRIGUEZ MUÑOZ MARCELO ALEXIS	UNIVERSIDAD DE CHILE	3.676
67	79150159	M	CASTILLO HERNANDEZ GERMAN EDGARDO	UNIVERSIDAD DE TALCA	3.675
68	79150035	M	PAVEZ TRALMA DANIEL ALONSO	UNIVERSIDAD DE CHILE	3.652
69	79150128	M	ZAMORA RETAMAL MARCELO ALCALÁ	UNIVERSIDAD DE CHILE	3.650
70	79150161	M	RETAMAL VARGAS ENRIQUE ANTONIO	UNIVERSIDAD DE CHILE	3.625
71	79150151	F	MONTENEGRO CAZENAVE JENNIFER PAOLA	UNIVERSIDAD DE CHILE	3.613
72	79150100	M	MARTINEZ CID RICARDO ANIBAL	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	3.588
73	79150055	F	PERALTA REYES VALENTINA	UNIVERSIDAD DE CHILE	3.588
74	79150133	F	POLANCO RETAMAL LETICIA JOVITA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	3.576



RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO MAGISTER PARA FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO ACADÉMICO 2015

ESTADO: POSTULANTES

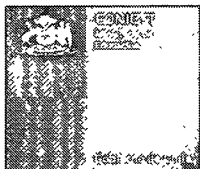
#	FOLIO	GENERO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	PUNTAJE
75	79150092	F	DIAZ SALINAS KATHERINNE PAOLA	UNIVERSIDAD DE TALCA	3.575
76	79150110	F	PEREZ PIZARRO MARIA ERICA	UNIVERSIDAD DE CHILE	3.563
77	79150089	F	MENDOZA NOACK ANGELA ESTER	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	3.550
78	79150052	F	ULLOA CASTILLO REBECA ELENA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	3.550
79	79150087	F	CHAMORRO FIGUEROA PATRICIA ALEJANDRA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	3.538
80	79150047	F	ROA MATAMALA ORIANA SADY	UNIVERSIDAD DE CHILE	3.538
81	79150112	M	POBLETE ESCOBAR MARIO ALEJANDRO	UNIVERSIDAD DE CHILE	3.525
82	79150070	M	COSTANZO TORRES MARLENE MARISOL	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	3.513
83	79150119	F	SEPULVEDA LEYTON LORENA ANDREA	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	3.500
84	79150115	M	ZARRICUETA CABIESES SEBASTIÁN ALFONSO	UNIVERSIDAD DE CHILE	3.488
85	79150132	M	GUZMAN ESPARZA LUIS ERIC	UNIVERSIDAD DE TALCA	3.476
86	79150105	M	JARA MUÑOZ SEBASTIAN ANDRES	UNIVERSIDAD DE CHILE	3.476
87	79150106	F	MORA FRAILE MARGARITA SOFIA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	3.450
88	79150041	M	GOMEZ MEZA ANTONIO	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	3.413
89	79150152	F	CASTRO ORELLANA CECILIA MACARENA	UNIVERSIDAD DE TALCA	3.401
90	79150002	M	LE-BERT BARISON JUAN PABLO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	3.400
91	79150125	F	MUÑOZ MUÑOZ CLAUDIA ANDREA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	3.388
92	79150016	M	UBAL MUÑOZ JORGE EDUARDO	UNIVERSIDAD DE CHILE	3.375
93	79150135	M	COX CAMPOS MATÍAS	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	3.350
94	79150009	F	MEDINA MARTINEZ PAOLA BEATRIZ	UNIVERSIDAD DE CHILE	3.338
95	79150043	M	OPAZO BUSTAMANTE CRISTIAN EDUARDO	UNIVERSIDAD DE TALCA	3.338
96	79150077	F	GARCÍA FLORES RUTH PRISCILA	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	3.326
97	79150097	M	ROJAS NUÑEZ JAVIER ADRIAN	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	3.325
98	79150067	F	MUÑOZ ARANCIBIA ELIZABETH LEONOR	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	3.301
99	79150148	F	CISTERNAS DIAZ FABIOLA SOLEDAD	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	3.288
100	79150006	M	JELVES PEREZ MAURICIO ALEJANDRO	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	3.288
101	79150013	F	CARRASCO MIRANDA ANA ANDREA	UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	3.275
102	79150027	M	DEL RIO ROJAS JAVIER MAURICIO	UNIVERSIDAD DE TALCA	3.275
103	79150007	F	GAJARDO MORALES ISABEL CARMEN	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	3.263
104	79150136	M	ALVAREZ URIBE FABIAN ADOLFO	UNIVERSIDAD DE CHILE	3.238
105	79150068	F	DE MULDER RIQUELME MAGDALENA JACQUELINE	UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO	3.238
106	79150121	F	BAÑADOS LEIRO YOANA LORENA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	3.225
107	79150060	M	ZURITA ECHEVERRÍA MIGUEL EDUARDO	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	3.213
108	79150080	M	BOZA FLORES JORGE GUILLERMO	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	3.175
109	79150088	F	JARA RIVERA ALEJANDRA MARIA	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	3.175
110	79150162	M	MEDEL ORTIZ RAUL FRANCISCO	UNIVERSIDAD DE CHILE	3.175
111	79150099	F	MENDOZA FERRADA KAREN ALEJANDRA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	3.175



RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO MAGISTER PARA FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO ACADÉMICO 2015

ESTADO: POSTULANTES

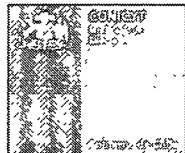
#	FOLIO	GÉNERO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	PUNTAJE
112	79150018	M	PIZARRO CONTRERAS JUAN PABLO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	3.175
113	79150036	M	GOMEZ DEVIA CLAUDIO PATRICIO	UNIVERSIDAD DE CHILE	3.163
114	79150037	F	FLORES MALDONADO CAROLINA ANDREA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	3.150
115	79150137	M	TRANCHINO MARTINEZ GIANCARLO	UNIVERSIDAD DE CHILE	3.138
116	79150063	F	OYARZUN FEHLANDT BERNARDITA	UNIVERSIDAD DE CHILE	3.088
117	79150005	F	ZAGAL MÉNDEZ MASIEL ENEA	UNIVERSIDAD DE TALCA	3.063
118	79150165	M	BARRERA TORO ANDRES RODRIGO	UNIVERSIDAD DE CHILE	3.050
119	79150042	M	ARIAS ROJAS LUIS CARLOS	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	3.038
120	79150172	M	VALDÉS HURTADO SERGIO HERNÁN	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	3.025
121	79150038	M	ESPÍLDORA HIDALGO MARCO ANTONIO	UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	2.950
122	79150104	M	BARRÍA ARISMENDI MARCELO FABIÁN	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	2.913
123	79150004	M	CABRERA RABANAL FRANCISCO ALEJANDRO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	2.913
124	79150114	M	BARRAZA CORTÉS JONATHAN ALEX	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	2.900
125	79150129	F	HERRERA SANTANDER LORETO DEL PILAR	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	2.888
126	79150071	M	FARRÚ CASTILLO VICTOR	UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	2.850
127	79150102	F	VARGAS LEYTON MARCELA ELENA	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	2.826
128	79150101	M	NICHOLLS MORALES MAGDIEL ANDRES	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	2.813
129	79150022	M	SAAVEDRA RODRIGUEZ LEONARDO	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	2.776
130	79150053	M	VILLAGRAN NAVARRETE WILLIAMS ALEXIS	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	2.701
131	79150122	F	MADRID RUIZ CARMEN GLORIA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	2.688
132	79150031	F	MARCHANT PEREZ MERY ELIZABETH	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	2.663
133	79150169	M	CALISTO PEÑAFIEL JOSÉ LUIS	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	2.626
134	79150049	M	CASTRO VARGAS NICOLÁS ANDRÉS	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	2.575
135	79150142	F	MADRIAZA CONTRERAS LAURA ELENA	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	2.563
136	79150123	F	DIAZ VÁSQUEZ CLAUDIA DE LAS MERCEDES	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	2.551
137	79150173	F	GARRIDO CANIULAF JENIFER ANGELICA	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	2.538
138	79150081	M	VALENZUELA FUICA ALEJANDRO ANDRÉS	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	2.501
139	79150019	F	ORTIZ BULNES ANDREA	UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	2.438
140	79150050	F	ROJAS GALVEZ MARÍA JOSÉ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	2.138
141	79150155	M	ACUÑA RODRIGUEZ PABLO ESTEBAN	UNIVERSIDAD DE TALCA	
142	79150065	M	ÁLVAREZ OLGUÍN MICHAEL LAURENT	UNIVERSIDAD DE CHILE	
143	79150120	M	ANDRADE ALARCON SERGIO FERNANDO	UNIVERSIDAD DE TALCA	
144	79150015	F	CAÑAS TORRES ROMINA SOLEDAD	UNIVERSIDAD DE CHILE	
145	79150021	M	CARRASCO ROSAS JAIME HERALDO	UNIVERSIDAD DE CHILE	
146	79150111	F	CEBALLOS FUENTEALBA NATALIE ALEJANDRA	UNIVERSIDAD DE TALCA	
147	79150045	F	CLEVELAND CHAME DENISE	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	
148	79150113	F	DUARTE VARAS VALENTINA CONSTANZA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	



RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO MAGISTER PARA FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO ACADÉMICO 2015

ESTADO: POSTULANTES

#	FOLIO	GÉNERO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	PUNTAJE
149	79150020	M	ESCOBAR MATURANA MAURICIO ALEJANDRO	UNIVERSIDAD DE TALCA	
150	79150083	M	ESPINOZA SOTOMAYOR ANDRÉS IGNACIO	UNIVERSIDAD DE CHILE	
151	79150044	F	FIGUEROA ROBLEDO ISABEL ALEJANDRA	UNIVERSIDAD DE CHILE	
152	79150149	F	FRACZINET CRISTI JUDITH NAOMI	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	
153	79150141	M	GONZÁLEZ BUSTAMANTE ORIEL ALBERTO	UNIVERSIDAD DE TALCA	
154	79150127	M	GONZALEZ PEREZ EDUARDO ANDRES	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	
155	79150158	F	GONZÁLEZ RUIZ BELÉN FERNANDA	UNIVERSIDAD DE CHILE	
156	79150076	F	GUJARDO VIDAL ROXANA CECILIA	UNIVERSIDAD DE CHILE	
157	79150171	M	GUZMÁN LETELIER JOSÉ MARCELO	UNIVERSIDAD DE CHILE	
158	79150170	F	ISSI ZÚÑIGA CAROLINA ALEJANDRA	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	
159	79150154	M	LINSAMBARTH SALGADO JUAN GUILLERMO	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	
160	79150029	F	MELINAN FUENTES CECILIA SOLEDAD	UNIVERSIDAD DE CHILE	
161	79150108	M	MUNDACA VILLALOBOS MAURICIO JAVIER	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	
162	79150066	M	PACHECO VALDEBENITO JOSE OSVALDO	UNIVERSIDAD DE CHILE	
163	79150163	M	PARRA SILVA GERMÁN MARCELO	UNIVERSIDAD DE CHILE	
164	79150010	M	PICHINCURA MARIN HUMBERTO	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	
165	79150017	M	REYES ALCANTARA FRANCISCO IGNACIO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	
166	79150131	F	REYES ESPINOZA KARLA ALEJANDRA	UNIVERSIDAD DE CHILE	
167	79150166	M	RODRIGUEZ CARVAJAL JONATHAN IVAN	UNIVERSIDAD DE CHILE	
168	79150118	M	SALINAS NAVARRO GADDIEL	UNIVERSIDAD DE CHILE	
169	79150091	M	SOLIS VASQUEZ CARLOS ANDRES	UNIVERSIDAD DE CHILE	
170	79150157	F	SOTO PAREDES ROSSIE MARY	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	
171	79150107	F	URRUTIA PUMEYRAU ODETTE ANDREA	UNIVERSIDAD DE CHILE	
172	79150056	F	VELÁSQUEZ BARRIENTOS KAREM MARCELA	UNIVERSIDAD DE CHILE	
173	79150028	M	VILLARROEL HIPPE NESTOR EDUARDO	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	

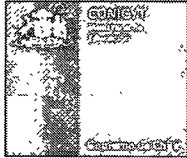


RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO MAGISTER PARA FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO ACADÉMICO 2015

Anexo N° 7

ESTADO: FUERA DE BASES

#	FOLIO	GÉNERO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO
1	79150155	M	ACUÑA RODRIGUEZ PABLO ESTEBAN	UNIVERSIDAD DE TALCA	FUERA DE BASES
2	79150065	M	ÁLVAREZ OLGUÍN MICHAEL LAURENT	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASES
3	79150120	M	ANDRADE ALARCON SERGIO FERNANDO	UNIVERSIDAD DE TALCA	FUERA DE BASES
4	79150015	F	CAÑAS TORRES ROMINA SOLEDAD	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASES
5	79150021	M	CARRASCO ROSAS JAIME HERALDO	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASES
6	79150111	F	CEBALLOS FUENTEALBA NATALIE ALEJANDRA	UNIVERSIDAD DE TALCA	FUERA DE BASES
7	79150045	F	CLEVELAND CHAME DENISE	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	FUERA DE BASES
8	79150113	F	DUARTE VARAS VALENTINA CONSTANZA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	FUERA DE BASES
9	79150020	M	ESCOBAR MATURANA MAURICIO ALEJANDRO	UNIVERSIDAD DE TALCA	FUERA DE BASES
10	79150083	M	ESPINOZA SOTOMAYOR ANDRÉS IGNACIO	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASES
11	79150044	F	FIGUEROA ROBLEDO ISABEL ALEJANDRA	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASES
12	79150149	F	FRACZINET CRISTI JUDITH NAOMI	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	FUERA DE BASES
13	79150141	M	GONZÁLEZ BUSTAMANTE ORIEL ALBERTO	UNIVERSIDAD DE TALCA	FUERA DE BASES
14	79150127	M	GONZALEZ PEREZ EDUARDO ANDRES	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	FUERA DE BASES
15	79150158	F	GONZÁLEZ RUIZ BELÉN FERNANDA	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASES
16	79150076	F	GUAJARDO VIDAL ROXANA CECILIA	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASES
17	79150171	M	GUZMÁN LETELIER JOSÉ MARCELO	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASES
18	79150170	F	ISSI ZÚÑIGA CAROLINA ALEJANDRA	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	FUERA DE BASES
19	79150154	M	LINSAMBARTH SALGADO JUAN GUILLERMO	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	FUERA DE BASES
20	79150029	F	MELINAN FUENTES CECILIA SOLEDAD	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASES
21	79150108	M	MUNDACA VILLALOBOS MAURICIO JAVIER	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	FUERA DE BASES
22	79150066	M	PACHECO VALDEBENITO JOSE OSVALDO	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASES
23	79150163	M	PARRA SILVA GERMÁN MARCELO	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASES
24	79150010	M	PICHINCURA MARIN HUMBERTO	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	FUERA DE BASES
25	79150017	M	REYES ALCANTARA FRANCISCO IGNACIO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	FUERA DE BASES
26	79150131	F	REYES ESPINOZA KARLA ALEJANDRA	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASES
27	79150166	M	RODRIGUEZ CARVAJAL JONATHAN IVAN	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASES
28	79150118	M	SALINAS NAVARRO GADDIEL	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASES
29	79150091	M	SOLIS VASQUEZ CARLOS ANDRES	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASES
30	79150157	F	SOTO PAREDES ROSSIE MARY	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	FUERA DE BASES
31	79150107	F	URRUTIA PUMEYRAU ODETTE ANDREA	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASES
32	79150056	F	VELÁSQUEZ BARRIENTOS KAREM MARCELA	UNIVERSIDAD DE CHILE	FUERA DE BASES
33	79150028	M	VILLARROEL HIPPE NESTOR EDUARDO	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	FUERA DE BASES

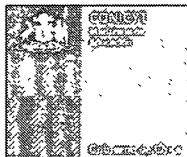


RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO MAGISTER PARA FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO ACADÉMICO 2015

Arto N°8

ESTADO: NO SELECCIONADO

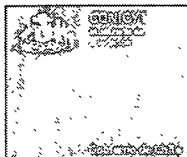
#	FOLIO	GÉNERO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
1	79150079	M	GONZÁLEZ QUIROZ PABLO FERNANDO	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.788
2	79150090	M	CALQUIN TORO VICTOR ALFREDO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.780
3	79150061	M	ROZAS SALAZAR MARCO ANDRÉS	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.776
4	79150164	F	QUEZADA SCRIVANTI ANDREA	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.775
5	79150003	M	CONTRERAS MOLINA SEBASTIÁN ANÍBAL	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.763
6	79150139	F	SALAZAR ESPINOZA PAULINA ALEJANDRA	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	NO SELECCIONADO	3.726
7	79150098	M	TOLEDO ARAYA LUIS EDUARDO	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.726
8	79150069	M	TORRES LONCHARIC ALBERTO JOSÉ	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	NO SELECCIONADO	3.726
9	79150059	M	BURGOS RIQUELME NÉSTOR FERNANDO	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	NO SELECCIONADO	3.700
10	79150058	F	MOLINA SAAVEDRA TAMARA GEMA	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.700
11	79150153	M	RODRIGUEZ MUÑOZ MARCELO ALEXIS	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.676
12	79150159	M	CASTILLO HERNANDEZ GERMAN EDGARDO	UNIVERSIDAD DE TALCA	NO SELECCIONADO	3.675
13	79150035	M	PAVEZ TRALMA DANIEL ALONSO	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.652
14	79150128	M	ZAMORA RETAMAL MARCELO ALCALÁ	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.650
15	79150161	M	RETAMAL VARGAS ENRIQUE ANTONIO	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.625
16	79150151	F	MONTENEGRO CAZENAVE JENNIFER PAOLA	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.613
17	79150100	M	MARTINEZ CID RICARDO ANIBAL	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	NO SELECCIONADO	3.588
18	79150055	F	PERALTA REYES VALENTINA	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.588
19	79150133	F	POLANCO RETAMAL LETICIA JOVITA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	NO SELECCIONADO	3.576
20	79150092	F	DÍAZ SALINAS KATHERINNE PAOLA	UNIVERSIDAD DE TALCA	NO SELECCIONADO	3.575
21	79150110	F	PEREZ PIZARRO MARIA ERICA	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.563
22	79150089	F	MENDOZA NOACK ANGELA ESTER	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	NO SELECCIONADO	3.550
23	79150052	F	ULLOA CASTILLO REBECA ELENA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	NO SELECCIONADO	3.550
24	79150087	F	CHAMORRO FIGUEROA PATRICIA ALEJANDRA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	NO SELECCIONADO	3.538
25	79150047	F	ROA MATAMALA ORIANA SADY	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.538
26	79150112	M	POBLETE ESCOBAR MARIO ALEJANDRO	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.525
27	79150070	M	COSTANZO TORRES MARLENE MARISOL	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	NO SELECCIONADO	3.513
28	79150119	F	SEPULVEDA LEYTON LORENA ANDREA	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.500
29	79150115	M	ZARRICUETA CABIESES SEBASTIÁN ALFONSO	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.488
30	79150132	M	GUZMAN ESPARZA LUIS ERIC	UNIVERSIDAD DE TALCA	NO SELECCIONADO	3.476
31	79150105	M	JARA MUÑOZ SEBASTIAN ANDRES	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.476
32	79150106	F	MORA FRAILE MARGARITA SOFIA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.450
33	79150041	M	GOMEZ MEZA ANTONIO	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	NO SELECCIONADO	3.413
34	79150152	F	CASTRO ORELLANA CECILIA MACARENA	UNIVERSIDAD DE TALCA	NO SELECCIONADO	3.401
35	79150002	M	LE-BERT BARISON JUAN PABLO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.400
36	79150125	F	MUÑOZ MUÑOZ CLAUDIA ANDREA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	NO SELECCIONADO	3.388
37	79150016	M	UBAL MUÑOZ JORGE EDUARDO	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.375
38	79150135	M	COX CAMPOS MATÍAS	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.350
39	79150009	F	MEDINA MARTINEZ PAOLA BEATRIZ	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.338



RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO MAGISTER PARA FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO ACADÉMICO 2015

ESTADO: NO SELECCIONADO

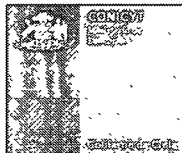
#	FOLIO	GÉNERO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
40	79150043	M	OPAZO BUSTAMANTE CRISTIAN EDUARDO	UNIVERSIDAD DE TALCA	NO SELECCIONADO	3.338
41	79150077	F	GARCÍA FLORES RUTH PRISCILA	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	NO SELECCIONADO	3.326
42	79150097	M	ROJAS NUÑEZ JAVIER ADRIAN	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	NO SELECCIONADO	3.325
43	79150067	F	MUÑOZ ARANCIBIA ELIZABETH LEONOR	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	NO SELECCIONADO	3.301
44	79150148	F	CISTERNAS DIAZ FABIOLA SOLEDAD	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.288
45	79150006	M	JELVES PEREZ MAURICIO ALEJANDRO	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	NO SELECCIONADO	3.288
46	79150013	F	CARRASCO MIRANDA ANA ANDREA	UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	NO SELECCIONADO	3.275
47	79150027	M	DEL RIO ROJAS JAVIER MAURICIO	UNIVERSIDAD DE TALCA	NO SELECCIONADO	3.275
48	79150007	F	GAJARDO MORALES ISABEL CARMEN	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	NO SELECCIONADO	3.263
49	79150136	M	ALVAREZ URIBE FABIAN ADOLFO	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.238
50	79150068	F	DE MULDER RIQUELME MAGDALENA JACQUELINE	UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO	NO SELECCIONADO	3.238
51	79150121	F	BAÑADOS LEIRO YOANA LORENA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	NO SELECCIONADO	3.225
52	79150060	M	ZURITA ECHEVERRÍA MIGUEL EDUARDO	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.213
53	79150080	M	BOZA FLORES JORGE GUILLERMO	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.175
54	79150088	F	JARA RIVERA ALEJANDRA MARIA	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	NO SELECCIONADO	3.175
55	79150162	M	MEDEL ORTIZ RAUL FRANCISCO	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.175
56	79150099	F	MENDOZA FERRADA KAREN ALEJANDRA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	NO SELECCIONADO	3.175
57	79150018	M	PIZARRO CONTRERAS JUAN PABLO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.175
58	79150036	M	GOMEZ DEVIA CLAUDIO PATRICIO	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.163
59	79150037	F	FLORES MALDONADO CAROLINA ANDREA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.150
60	79150137	M	TRANCHINO MARTINEZ GIANCARLO	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.138
61	79150063	F	OYARZUN FEHLANDT BERNARDITA	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.088
62	79150005	F	ZAGAL MÉNDEZ MASIEL ENEA	UNIVERSIDAD DE TALCA	NO SELECCIONADO	3.063
63	79150165	M	BARRERA TORO ANDRES RODRIGO	UNIVERSIDAD DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.050
64	79150042	M	ARIAS ROJAS LUIS CARLOS	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.038
65	79150172	M	VALDÉS HURTADO SERGIO HERNÁN	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	NO SELECCIONADO	3.025
66	79150038	M	ESPÍLDORA HIDALGO MARCO ANTONIO	UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	NO SELECCIONADO	2.950
67	79150104	M	BARRÍA ARISMENDI MARCELO FABIÁN	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	NO SELECCIONADO	2.913
68	79150004	M	CABRERA RABANAL FRANCISCO ALEJANDRO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	NO SELECCIONADO	2.913
69	79150114	M	BARRAZA CORTÉS JONATHAN ALEX	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	NO SELECCIONADO	2.900
70	79150129	F	HERRERA SANTANDER LORETO DEL PILAR	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	NO SELECCIONADO	2.888
71	79150071	M	FARRÚ CASTILLO VICTOR	UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	NO SELECCIONADO	2.850
72	79150102	F	VARGAS LEYTON MARCELA ELENA	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	NO SELECCIONADO	2.826
73	79150101	M	NICHOLLS MORALES MAGDIEL ANDRES	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	2.813
74	79150022	M	SAAVEDRA RODRIGUEZ LEONARDO	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	NO SELECCIONADO	2.776
75	79150053	M	VILLAGRAN NAVARRETE WILLIAMS ALEXIS	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	NO SELECCIONADO	2.701
76	79150122	F	MADRID RUIZ CARMEN GLORIA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	2.688
77	79150031	F	MARCHANT PEREZ MERY ELIZABETH	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	2.663
78	79150169	M	CALISTO PEÑAFIEL JOSÉ LUIS	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	NO SELECCIONADO	2.626



RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO MAGISTER PARA FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO ACADÉMICO 2015

ESTADO: NO SELECCIONADO

#	FOLIO	GÉNERO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
79	79150049	M	CASTRO VARGAS NICOLÁS ANDRÉS	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	2.575
80	79150142	F	MADRIAZA CONTRERAS LAURA ELENA	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	NO SELECCIONADO	2.563
81	79150123	F	DIAZ VÁSQUEZ CLAUDIA DE LAS MERCEDES	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	2.551
82	79150173	F	GARRIDO CANIULAF JENIFER ANGELICA	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	NO SELECCIONADO	2.538
83	79150081	M	VALENZUELA FUICA ALEJANDRO ANDRÉS	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	NO SELECCIONADO	2.501
84	79150019	F	ORTIZ BULNES ANDREA	UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	NO SELECCIONADO	2.438
85	79150050	F	ROJAS GALVEZ MARÍA JOSÉ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	NO SELECCIONADO	2.138



RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO MAGISTER PARA FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO ACADÉMICO 2015

ESTADO: SELECCIONADO

Arbo 109

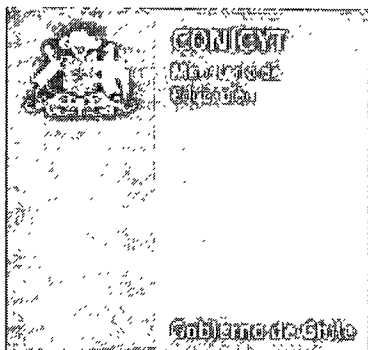
#	FOLIO	GÉNERO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
1	79150034	F	SOTO VELASQUEZ SANDRA VERONICA	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.888
2	79150011	F	HERRERA GALVEZ ELIZABETH JEANNETTE	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	SELECCIONADO	4.588
3	79150062	M	AGUIRRE MONTERO FRANCISCO JAVIER	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.501
4	79150093	F	IRIBARNE WIFF MARIE JOSSETTE	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.488
5	79150075	M	RILLING TENORIO CARLOS GERMÁN	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.488
6	79150124	F	ZAPATA ZAMORA SARA ANDREA	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.475
7	79150039	F	PEZOA FUENTES MARIANELA	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.450
8	79150117	M	BARTICEVIC CORNEJO ELÍAS ANDRÉS	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.438
9	79150143	F	FLORES LUTTECKE MARIA ELENA	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	SELECCIONADO	4.438
10	79150001	M	RODRÍGUEZ CÁCERES CLAUDIO ANDRÉS	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	SELECCIONADO	4.425
11	79150048	M	ALARCON CUMPLIDO CHRISTIAN EDUARDO	UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO	SELECCIONADO	4.400
12	79150082	F	AHUMADA SAAVEDRA ANDREA PAULINA	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	SELECCIONADO	4.363
13	79150168	M	MARINKOVIC CONTRERAS SERGIO	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.300
14	79150033	F	CANALES TRKOVIC DANIELA	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.288
15	79150116	M	ALVARADO AMADOR RAÚL HERNÁN	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	SELECCIONADO	4.251
16	79150130	F	FRITIS NAVEA DAYANN NATALIA	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.251
17	79150095	M	MORA CARVALLO ALEX	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.251
18	79150144	F	VILLARROEL HUILLIPAN LAURA ELENA	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	SELECCIONADO	4.241
19	79150046	F	DIAZ COLLAO OLIVIA JULIETA	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	SELECCIONADO	4.238
20	79150126	F	OLIVARES VELASCO NATIVIDAD FERNANDA	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.238
21	79150085	M	MARIN ETCHVERRY CARLOS PATRICIO	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.225
22	79150094	F	ALFARO MARABOLI MURIEL MARIA	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.175
23	79150103	F	VIVANCO ESCOBAR JAVIERA DEL PILAR	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.163
24	79150167	F	ULLOA GUTIERREZ DANIELA ANDREA	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.138
25	79150054	M	CANALES CÁDIZ MARCOS EDUARDO	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.126
26	79150064	M	SEPÚLVEDA MORALES NICOLÁS ESTEBAN	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	SELECCIONADO	4.126
27	79150030	M	CARES MEDRANO CARLOS ALBERTO	UNIVERSIDAD DE TALCA	SELECCIONADO	4.125
28	79150086	M	LABRAÑA BAEZA ABEL ALEJANDRO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.125
29	79150026	M	GONZÁLEZ PIÑA VÍCTOR MANUEL	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	SELECCIONADO	4.113
30	79150012	F	MUÑOZ PÉREZ ANA ROSA	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.100
31	79150109	F	RIOS OÑATE MARTA LUISA	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	SELECCIONADO	4.088
32	79150023	F	FUENTES CANALES SUSANA LORETO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	SELECCIONADO	4.076
33	79150134	M	ALARCÓN BADILLA FREDDY ALEJANDRO	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	SELECCIONADO	4.063
34	79150145	M	BERRÍOS ARVEY HUGO RUBÉN	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.063
35	79150025	M	CONTRERAS CAMUS REMIGIO ELISEO	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.063
36	79150140	F	MUÑOZ CARO PAULINA ANDREA	UNIVERSIDAD DE TALCA	SELECCIONADO	4.050
37	79150008	F	DURAN PALMA MARISOL ANGELICA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	SELECCIONADO	4.026
38	79150073	M	PLAZA CHACÓN FELIPE ANDRÉS	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.026
39	79150146	M	HUERTA TORCHIO JOSÉ MIGUEL	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.025
40	79150024	M	DURÁN FREDES DOUGLAS IGNACIO	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.013



**RESULTADO DE SELECCIÓN
CONCURSO MAGISTER PARA FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO ACADÉMICO 2015**

ESTADO: SELECCIONADO

#	FOLIO	GÉNERO	NOMBRE	INSTITUCION DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
41	79150084	M	SCHIAFFINO MASCAREÑO ROBERTO CARLOS	UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	SELECCIONADO	4.001
42	79150051	F	NANJARÍ SALINAS ISADORA ANTONIA	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	4.000
43	79150078	F	BAEZA HENRÍQUEZ JUDITH MARÍA	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	3.963
44	79150057	M	QUEZADA SANHUEZA RODRIGO EDUARDO	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	3.938
45	79150032	F	QUIROZ SOTO JENNIFFER IVONNE	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	SELECCIONADO	3.938
46	79150040	F	DANÚS DEL CANTO KARINA IVONNE	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	SELECCIONADO	3.926
47	79150150	F	NILO QUEZADA TABITA DORCAS	UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	SELECCIONADO	3.925
48	79150147	F	GONZALEZ VARGAS MARCELA PAZ	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	3.913
49	79150160	M	ROJAS PEREDO PABLO IGNACIO	UNIVERSIDAD DE TALCA	SELECCIONADO	3.913
50	79150014	M	RÍOS KEWORK MATÍAS EMMANUEL	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	3.888
51	79150072	F	SOTO RIVEROS CAROLINA ANDREA	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	3.883
52	79150156	M	BASCUR CÁCERES LEONARDO ANDRÉS	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	3.875
53	79150138	F	TORREJON ZEPEDA DANGELY MARIA	UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	SELECCIONADO	3.875
54	79150074	M	GALINDO VERA ROBERTO CARLOS	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	3.825
55	79150096	F	PRIETO FUENTES DANIELA ANDREA	UNIVERSIDAD DE CHILE	SELECCIONADO	3.801



DOCUMENTO ELECTRONICO

MEMO N. : 6066/2015
 MAT. : SOLICITA DICTAR RESOLUCIÓN
 EXENTA PARA FALLO DE SELECCIÓN
 Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO
 BECA DE MAGÍSTER PARA
 FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR
 PÚBLICO, AÑO ACADÉMICO 2015.,
 EXPEDIENTE E6083/2015

Santiago , 30/04/2015

DE : LUIS NELSON GUTIERREZ - Director(S) PFCHA - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
 A : JORGE ALVAREZ - Fiscal - FISCALIA

Solicito dictar resolución exenta correspondiente al Fallo de Selección y Adjudicación del Concurso Becas de Magister Para Funcionarios/as del Sector Público - año académico 2015. En este contexto se adjuntan los siguientes documentos:

- Aviso de la publicación del concurso en el Diario El Mercurio.
- Resolución Exenta N°201/2015 que aprueba las bases concursales y su modificación Resolución Exenta N°211/2015.
- Certificado DAF de imputación y disponibilidad presupuestaria, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas.
- Memorándum N°247/2015 de aprobación de los sistemas de postulación (SPL) y sistema de evaluación (SEL), emitido por el Departamento de Tecnologías y Procesos.
- Resolución Exenta N°3741/2015 Designa miembros del Consejo Asesor de Selección del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado del concurso Beca de Magíster Para Funcionarios/as del Sector Público - Convocatorias 2015.
- Acta de Consejo Asesor de Selección.
- Nómina de postulantes.
- Nómina de seleccionados.
- Nómina de fuera de bases.
- Nómina de no seleccionados
- Certificado de DAF de Imputación y Disponibilidad Presupuestaria N° 47, de fecha 28/04/2015

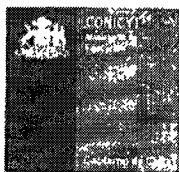
LUIS NELSON GUTIERREZ LAZO DIRECTOR(S) PFCHA
 Director(S) PFCHA
 FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

LGLDPV / PBV / mar

DISTRIBUCION:

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

Arce N° 11



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

**COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA (CONICYT)
CERTIFICADO DE IMPUTACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

CERTIFICADO N° 47

FECHA 28-04-2015

El Director (S) del Departamento de Administración y Finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, según Ley de Presupuesto N° 20.798 del 06-12-2014, en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

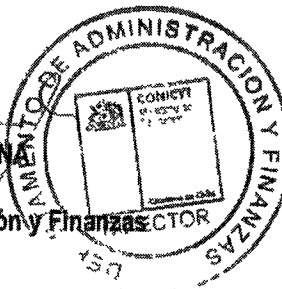
Partida	09.08.01
Imputación Presupuestaria	24.01.221
Programa	Becas Nacionales de Postgrado

IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	Presupuesto 2015 en M\$
Concurso Becas Magister para Funcionarios del Sector Público 2015	148.234

Cabe señalar, que estos montos son estimativos, dado la alta variabilidad en los factores de cálculo en la utilización de los recursos, entre estos están:

- Fecha de Inicio de Becas y como consecuencia el inicio de pago de manutenciones.
- Costos de Aranceles por parte de las Universidades en que se concursó cada beca
- Beneficios de los Becarios, esto depende de cada caso.
- Duración de la Beca, esto depende de la duración del período del postuló y otros.


RAUL MUÑOZ MEDINA
Director (S)
Departamento de Administración y Finanzas
CONICYT



TED E5963/2015